



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGCBA

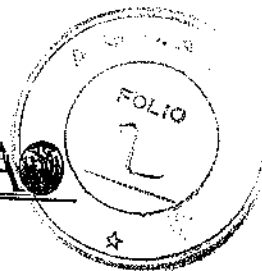


INFORME DE AUDITORIA

DICTAMEN
CUENTA DE INVERSIÓN

AÑO 1999

Noviembre de 2002



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

CAPÍTULO 1

1. CONSIDERACIONES GENERALES Y RESULTADO DEL EJERCICIO 1999

1.1. Aclaraciones previas

El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para el ejercicio 1999, y el Programa Plurianual de Inversión 1999-2001 -tramitados por Expediente N° 1446-99-, fueron sancionados por la Ley 149 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 30 de diciembre de 1998 y promulgada por Decreto N° 38/99 del 15 de Enero de 1999.

Para el ejercicio 1999 se realizó su formulación y ejecución en el marco de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público, siendo el primer ejercicio regido íntegramente por ésta normativa.

Su ejecución al 31 de diciembre de 1999 (teniendo en cuenta que el ejercicio coincide con el año calendario, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 70), conjuntamente con el estado de la deuda a esa fecha, se encuentra condensado en el informe Cuenta de Inversión 1999, elaborado por la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

1.2. Evolución reciente de las finanzas públicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

El análisis que sigue tiene por objeto destacar algunas características relevantes de la evolución reciente de las finanzas públicas del Gobierno de la Ciudad. En tal sentido, cabe resaltar que los Recursos Públicos de la ciudad se han incrementado de \$ 3124.5 millones en 1998 a \$ 3185.5 millones en 1999, siendo los mayores de la década. El incremento de \$ 61 millones, representan un aumento del 1.95%, según puede observarse en el Capítulo 2 de ésta presentación titulado "Los Recursos Fiscales de la Ciudad".

La mayor incidencia en el aumento de los Recursos se ve reflejada en la recaudación inmobiliaria, como resultado del avalúo de años anteriores y de las mejoras detectadas, en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y en la Transferencias del Tesoro Nacional para el pago del incentivo docente. Es de destacar la desaceleración en el incremento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, producto del comienzo en el país de un proceso recesivo.

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN Y NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EN MILLONES DE PESOS -

Concepto/Año	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998 (*)	1999 (*)
(1) Recursos Corrientes	2,335.45	2,738.10	2,744.75	2,579.73	2,568.79	2,810.78	3,124.19	3,185.23
(2) Gastos Corrientes	2,621.13	2,900.65	2,707.25	2,557.76	2,712.20	2,734.56	2,624.35	2,775.91
(3) Recursos de Capital	4.63	3.65	2.29	1.66	4.30	0.59	0.29	0.3
(4) Gastos de Capital	248.77	258.23	253.12	226.40	279.14	248.19	218.42	312.83
(5) Total Recursos (1+3)	2,340.08	2,741.75	2,747.04	2,581.39	2,573.09	2,811.37	3,124.48	3,185.53
(6) Total Gastos (2+4)	2,869.90	3,158.88	2,960.37	2,784.16	2,991.34	2,982.76	2,842.77	3,088.74
(7) Resultado Financiero (5-6)	(529.82)	(417.13)	(213.33)	(202.77)	(418.25)	(171.39)	281.71	96.79
(8) Amortización	76.09	41.20	306.85	175.34	320.31	483.26	205.60	187.84
(9) Total Gastos + Amortización (6+8)	2,945.99	3,200.08	3,267.22	2,959.50	3,311.65	3,466.02	3,048.37	3,276.58
(10) Necesidad de Financiamiento (7-8)	(605.91)	(458.33)	(520.18)	(378.11)	(738.56)	(654.65)	76.11	91.05
(11) Resultado Corriente (1-2)	(285.68)	(162.55)	37.50	21.97	(143.41)	76.22	499.84	409.32

(*) pesos corrientes

Fuente: Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos 1999 e Informe Cuenta de Inversión 1999.

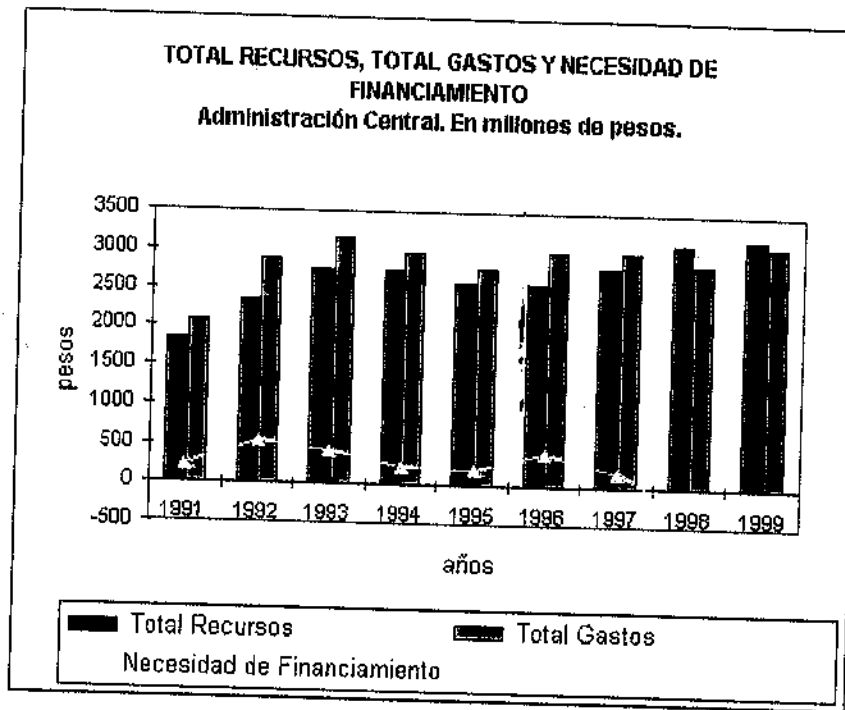
Los gastos corrientes sufrieron en el año 1999 un incremento de 151.6 millones de pesos, respecto al año 1998, representando un 5.8%. Las mayores incidencias corresponden a mayores gastos en personal, en bienes de consumo, en transferencias y en pago de intereses de la deuda de la Ciudad. Si analizamos éste incremento respecto al destino, se verifica que **Educación** absorbió 69 millones de pesos, **Servicios Urbanos** (Mantenimiento de calles, alumbrado y recolección de residuos) 50 millones de pesos y **Justicia** 30.7 millones de pesos.

Según se desprende del Informe de elevación del Presupuesto del año 1999, el Gobierno de la Ciudad adoptó las pautas del Gobierno Nacional, para las previsiones macroeconómicas del año, esto es un incremento del 1% del PBI. De acuerdo a ello el Presupuesto no previó aumentos de salarios ni de ocupación, destinándose el mayor excedente proyectado hacia el financiamiento de obras contempladas en el Plan Plurianual de Inversión Pública.

Sobre ésta base se pretendió asegurar el cumplimiento de las pautas presupuestarias aún, en condiciones desfavorables, ya que si en verdad imperan otras circunstancias, éstas sólo repercutirán positivamente.

El objetivo en materia de Recursos era arbitrar los medios para el funcionamiento de una Administración tributaria moderna, que promoviera el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la utilización intensiva de la información y en la sistematización generalizada de los procedimientos tendiente

a incrementar su objetividad y control. La atención al contribuyente se ha descentralizado progresivamente permitiendo acercar la Administración tributaria a su lugar de residencia a través de los Centros de Gestión y Participación.



1.3. Breve descripción de los lineamientos de la política económico-financiera del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio 1999

Básicamente, y de acuerdo al informe previo que forma parte del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 1999, se formuló un presupuesto bajo la premisa de equilibrio fiscal (objetivo efectivamente alcanzado). Los lineamientos explicitados en la formulación del presupuesto para el ejercicio 1999, fueron:

- Conservar el saneamiento financiero de las cuentas públicas, no contemplando grandes modificaciones respecto del presupuesto del año anterior (lo cual se aprecia tanto en su formulación como en su implementación).

- Vincular la asignación de recursos financieros de cada programa del gasto al cumplimiento estricto de una serie de metas físicas, solicitando a cada unidad ejecutora que cuantifique la oferta de bienes y servicios públicos que ha de realizar con dichos recursos.

Los supuestos subyacentes en la formulación del presupuesto del ejercicio 1999 fueron:

- La imposibilidad de revertir en el corto plazo la estructura de personal heredada, es decir, asumir su inflexibilidad, no previendo reducciones del gasto en personal sino en el resto de los Gastos Corrientes.
- El mantenimiento del nivel de presión tributaria sobre los contribuyentes que efectivamente pagan, o sea no aumentar la carga fiscal sobre los que cumplen con sus deberes tributarios, previendo la mejora en la recaudación a partir de la intensificación de acciones sobre los deudores o de la eficiencia recaudatoria y el crecimiento esperable de la economía local.
- Los ingresos adicionales se destinarían a cubrir los gastos en Inversión, que habían sido reducidos en años anteriores.

1.4. Evaluación de la situación económico-financiera del Gobierno de la Ciudad al cierre del ejercicio 1999

La evaluación de la situación económico-financiera del Gobierno de la Ciudad al cierre del ejercicio 1999, consiste en el análisis del resultado del ejercicio y de las fuentes financieras utilizadas. Las consideraciones que siguen se basan en los cuadros adjuntos 1 a 5.

Como se dijo, el Presupuesto 1999 contempló al inicio un ahorro corriente positivo de \$378,0 millones, el cual, por las modificaciones, se elevó a \$390,0 millones. El resultado corriente ejecutado fue mayor a lo previsto, ya que fue de \$409,3 millones, como consecuencia de menores gastos.

Dicho ahorro corriente de \$ 409,3 millones sumado a los \$ 15.0 millones provenientes de fuentes de financiamiento permitieron afrontar los gastos de capital realizados durante el ejercicio, que ascendieron a \$ 312.8 millones, siendo los más altos desde 1991 a la fecha y las aplicaciones financieras por \$ 111.8 millones.

La política financiera del ejercicio se apoyaba en el resultado económico presupuestado (\$378,0 millones) y el aprovechamiento de sólo algunas de las Fuentes Financieras con que cuenta el Gobierno de la Ciudad (\$ 194,5 millones), planificándose aplicaciones totales por \$ 572,5 millones

En particular, originalmente se previó apelar a:

- Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo (\$125,3 millones), esto es el endeudamiento interno documentado de largo plazo con terceros, incluido el Banco de la Ciudad, particularmente basado en la colocación de un nuevo Bono o Préstamo Sindicado.
- Obtención de Préstamo a Largo Plazo del Sector Externo (\$63,2 millones), fundamentalmente por la aprobación del Programa de Saneamiento Fiscal y Reforma Institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo (\$ 6,0 millones), esto es el endeudamiento interno documentado de corto plazo con terceros (básicamente proveedores).

Esta política implicaba reducir las tasas de interés promedio que abona el Gobierno de la Ciudad y reprogramar las obligaciones a más largo plazo, facilitando el desahogo financiero, y como continuidad de políticas en línea crediticia adoptada en años anteriores.

La suma del ahorro corriente más las fuentes financieras fueron inferiores (\$ 424.3), a lo originalmente proyectado (\$ 584,5 millones), debido a una disminución en las fuentes financieras ya que el acumulado fue de \$ 15.0 millones, mientras que el proyectado fue de \$ 194.5 millones. En ésta disminución tuvo incidencia el cambio metodológico adoptado en la Cuenta de Inversión del año 1999, según lo mencionado en las Aclaraciones Previas del Capítulo de Recursos.

Los \$ 15,0 millones acumulados al cierre del ejercicio en concepto de Fuentes Financieras utilizadas, se concentran preponderantemente en la colocación de Deuda Interna a Corto Plazo (\$14,5 millones) y obtención de préstamos a largo plazo del sector externo (\$ 0.5 millones).

Las Aplicaciones Financieras del ejercicio, totalizan \$ 111,8 millones.

CUENTA AHORRO-INVERSION Y FINANCIAMIENTO EJERCICIO 1999

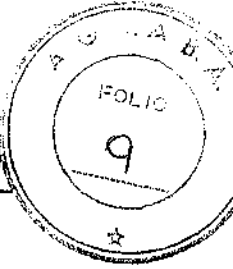
CONCEPTO	ORIGINAL	ACUMULADO
INGRESOS TRIBUTARIOS		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.021.300.000,00	2.928.414.083,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	140.284.000,00	158.810.070,00
RENTAS A LA PROPIEDAD	42.205.530,00	38.113.687,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
PERSONAL	36.655.080,00	59.895.330,00
BIENES DE CONSUMO	1.668.168.335,00	1.695.360.615,53
SERVICIOS NO PERSONALES	114.060.710,00	97.046.025,46
INTERESES DE LA DEUDA	595.453.120,00	545.754.949,42
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.114.700,00	114.145.902,11
PROGACIONES FIGURATIVAS	286.391.160,00	280.363.961,07
A CLASIFICAR	63.266.000,00	42.234.088,14
	4.000.000,00	0,00
INVERSION REAL	341.321.679,00	299.995.411,24
TRANSFERENCIAS NO CORRIENTES	22.384.000,00	12.834.034,33
PROGACIONES FIGURATIVAS	1.649.000,00	0,00
A CLASIFICAR	4.000.000,00	0,00
RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO	11.655.000,00	11.655.000,00
DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	0,00	0,00
DISMINUCION DE CUENTAS A COBRAR	0,00	0,00
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	6.000.000,00	14.467.854,00
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	125.925.200,00	0,00
DEL SECTOR EXTERNO	63.173.790,00	525.019,00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	206.104.900,00	187.842.011,48

Fuente: Informe Cuenta de Inversión 1999

1.5. Evaluación del estado de la deuda pública

En la auditoría legal y financiera de las operaciones de financiamiento y atención de los servicios de la deuda pública del ejercicio 1999, no se ha tenido acceso a un registro unificado de la deuda, del que se pudiera inferir acerca de la integridad de las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión.

Por lo mencionado en el párrafo precedente no es posible desarrollar un análisis sólido sobre el Estado de la Deuda Pública al 31/12/1999, ya que las cifras



expuestas en el Informe Final de Operaciones de Financiamiento y Atención de los Servicios de la Deuda Pública (Proyecto 4.11.0.00), elaborado por ésta Auditoría, no coinciden con las expuestas en la Cuenta de Inversión, con diferencias muy significativas. Véase en el Capítulo Cuarto, referido a deuda Pública, el detalle de las cifras mencionadas, y sus diferencias.

Cuadro 1

Variación Anual 1998-1999 del Presupuesto y Ejecución 1998 y 1999-Adm.Centr.-

Concepto/Año	Crédito Sanción 1998	Crédito Sanción 1999	Var. %	Crédito Vigente 1998	Crédito Vigente 1999	Var. %	Total Devengado 1998	Total Devengado 1999	Var. %
(1) Ingresos Corrientes	3,034,290,680.00	3,240,444,610.00	6.8%	3,076,481,030.00	3,295,578,930.00	7.1%	3,124,184,066.00	3,185,233,170.00	2.0%
(2) Gastos Corrientes	2,723,909,450.00	2,862,454,025.00	5.1%	2,763,302,210.00	2,905,560,675.00	5.5%	2,624,343,600.38	2,775,905,541.73	5.8%
(3) Resultado Económico (1-2)	310,381,230.00	377,990,585.00	21.8%	313,178,820.00	390,018,255.00	20.7%	499,840,465.62	409,327,628.27	-18.1%
(4) Ingresos de Capital	5,000,000.00	3,000,000.00	-40.0%	5,000,000.00	3,000,000.00	-40.0%	293,266.00	295,271.00	0.7%
(5) Gastos de Capital	300,026,980.00	389,354,679.00	23.1%	337,824,570.00	392,229,049.00	16.1%	218,418,125.57	312,829,445.57	43.2%
(6) Resultado Financiero (1+4)-(2+5)	15,354,250.00	11,635,906.00	-24.2%	-9,645,750.00	789,206.00	-108.2%	281,715,606.05	96,793,453.70	-65.6%
Fuente: Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos 1998 y 1999 e Informe Cuenta de Inversión 1998 y 1999									

Cuadro 2

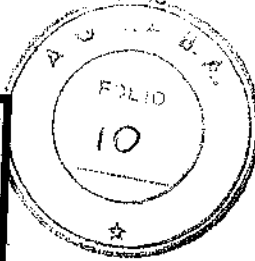
Variación Anual 1998-1999 del Presupuesto y Ejecución de la Necesidad de Financiamiento 1998 y 1999-Adm. Centr.-

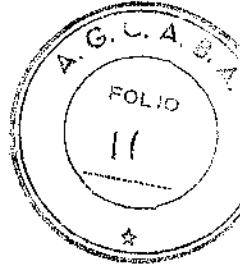
Concepto/Año	Crédito Sanción 1998	Crédito Sanción 1999	Var. %	Crédito Vigente 1998	Crédito Vigente 1999	Var. %	Total Devengado 1998	Total Devengado 1999	Var. %
(1) Total Ingresos	3,039,290,680.00	3,243,444,610.00	6.7%	3,081,481,030.00	3,298,578,930.00	7.0%	3,124,477,332.00	3,185,528,441.00	2.0%
(2) Total Gastos	3,023,936,430.00	3,231,808,704.00	6.9%	3,091,126,780.00	3,297,789,724.00	6.7%	2,842,761,725.95	3,088,734,987.30	8.7%
(3) Resultado Financiero (1-2)	15,354,250.00	11,635,906.00	-24.2%	-9,645,750.00	789,206.00	-108.2%	281,715,606.05	96,793,453.70	-65.6%
(4) Amortización	277,718,550.00	206,104,900.00	-25.8%	277,718,550.00	206,104,900.00	-25.8%	205,601,372.69	187,842,011.48	-8.6%
(5) Total Gastos + Amortización (3+4)	3,301,654,980.00	3,437,913,604.00	4.1%	3,368,845,330.00	3,503,894,624.00	4.0%	3,048,363,098.64	3,276,576,988.78	7.5%
(6) Necesidad de Financiamiento (1-5)	-262,364,300.00	-194,468,994.00	-25.9%	-287,364,300.00	-205,315,694.00	-28.6%	76,114,233.36	-91,048,557.78	-219.6%
Fuente: Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos 1998 y 1999 e Informe Cuenta de Inversión 1998 y 1999									

Cuadro 3

Variación Anual 1998-1999 del Presupuesto y Ejecución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras-Consolidado General-

Concepto/Año	Original 1998	Original 1999	Var. %	Calculado 1998	Calculado 1999	Var. %	Acumulado 1998	Acumulado 1999	Var. %
(1) Resultado Económico	310,381,230.00	377,990,585.00	21.8%	323,178,820.00	390,018,255.00	20.7%	499,840,465.62	395,402,030.11	-20.9%
(2) Fuentes Financieras	276,391,300.00	194,468,990.00	-29.6%	276,391,300.00	194,468,990.00	-29.6%	104,718,589.00	106,211,534.16	1.4%
(3) Total Fuentes Financieras (1+2)	586,772,530.00	572,459,575.00	-2.4%	599,570,120.00	584,487,245.00	-2.5%	604,559,054.62	501,613,564.27	-17.0%
(4) Aplicaciones Financieras	291,745,550.00	206,104,896.00	-29.4%	266,745,550.00	206,104,900.00	-22.7%	386,434,195.05	187,842,011.48	-51.4%
(5) Aplicaciones en Gastos de Capital	295,026,980.00	389,354,679.00	24.2%	332,824,570.00	389,229,049.00	16.9%	218,124,859.57	313,771,552.79	43.8%
(6) Total Aplicaciones Financieras (4+5)	586,772,530.00	572,459,575.00	-2.4%	599,570,120.00	585,333,949.00	-0.7%	604,559,054.62	501,613,564.27	-17.0%
Fuente: Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos 1998 y 1999 e Informe Cuenta de Inversión 1998 y 1999									





CUADRO 4
FUENTES FINANCIERAS - CONSOLIDADO GENERAL

CONCEPTO	ORIGINAL	Part. %	CALCULADO	Part. %	ACUMULADO	Part. %	% Realizado
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
VENTA DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
Disminución de Disponibilidades	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
De Caja y Bancos	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
DISMINUCION DE CUENTAS A COBRAR	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
DISMINUCION DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
A Proveedores	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	194,468,990.00	100.0%	194,468,990.00	100.0%	14,892,873.00	14.1%	7.7%
Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo	6,000,000.00	3.1%	6,000,000.00	3.1%	14,467,854.00	13.6%	241.1%
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO	6,000,000.00	3.1%	6,000,000.00	3.1%	14,467,854.00	13.6%	241.1%
Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
Del Sector Público	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
Del Sector Externo	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
COLOCACION DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo	125,295,200.00	64.4%	125,295,200.00	64.4%	0.00	0.0%	0.0%
COLOCACION DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	125,295,200.00	64.4%	125,295,200.00	64.4%	0.00	0.0%	0.0%
Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
Del Sector Privado	63,173,790.00	32.5%	63,173,790.00	32.5%	525,019.00	0.5%	0.8%
Del Sector Público	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
Del Sector Externo	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.0%
OTRAS FUENTES FINANCIERAS	63,173,790.00	32.5%	63,173,790.00	32.5%	525,019.00	0.5%	0.8%
TOTAL	194,468,990.00	100.0%	194,468,990.00	100.0%	91,218,661.16	85.9%	55.8%

Fuente: Informe Cuenta de Inversión 1999

[Handwritten signature]

CUADRO 5
ESQUEMA DE AHORRO-INVERSION Y FINANCIAMIENTO-Consolidado General-

CUENTA CORRIENTE			
Gastos Corrientes	2,799,781,803.89	Ingresos Corrientes	3,195,183,834.00
Ahorro	395,402,030.11		
TOTALES	3,195,183,834.00	TOTALES	3,195,183,834.00
CUENTA DE CAPITAL			
Gastos de Capital	314,066,823.79	Ingresos de Capital	295,271.10
		Inversión Neta	313,771,552.69
TOTALES	314,066,823.79	TOTALES	314,066,823.79
CUENTA FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS			
Aplicaciones Financieras	187,842,011.48	Fuentes Financieras	106,211,534.16
Aplicaciones Gastos de Capital	313,771,552.69	Ahorro	395,402,030.11
TOTALES	501,613,564.27	TOTALES	501,613,564.27

Fuente: Informe Cuenta de Inversión 1999

CAPÍTULO 2

2. LOS RECURSOS FISCALES DE LA CIUDAD

Parte I Análisis descriptivo

En los siguientes puntos se analizará la composición y estructura de los recursos financieros del sector público de la Ciudad a fin de determinar la importancia relativa de los más significativos de ellos.

Luego se analizará la evolución de los recursos entre los años 1997, 1998 y 1999, y se realizará un informe sobre lo estimado en el Presupuesto y lo efectivamente recaudado para el año 1999.

2.1. Estructura de los recursos

En el cuadro siguiente se muestran las cifras consolidadas de los recursos del sector público de la Ciudad (a valores corrientes en millones de pesos), clasificados por tipo de ingreso, mostrando su participación porcentual y las variaciones respecto de los totales correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, según datos que surgen de los respectivos informes de la Cuenta de Inversión.

Cuadro I

CONCEPTO	RECURSOS INGRESADOS				Variación	
	1998	Part. %	1999	Part. %	Montos	%
IMPUESTO INMOBILIARIO	480,3	15,3	509,2	15,9	28,9	6,0
RADICACIÓN DE VEHÍCULOS	270,5	8,6	268,1	8,4	-2,5	-0,9
CONTRIBUCIÓN LEY Nro 23.514	37,9	1,2	37,1	1,2	-0,8	-2,1
GRAVÁMENES SOBRE EL PATRIMONIO	788,7	25,2	814,4	25,5	25,6	3,2
CONSUMO E. ELÉCTRICA	24,1	0,8	34,5	1,0	10,4	43,1
IMPUESTO S/I. BRUTOS	1867,6	59,6	1884,6	59,0	17,0	0,9
IMP. S/LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANS.	1891,7	60,4	1919,1	60,0	27,4	1,4
DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	11,2	0,4	3,0	0,0	-8,2	-73,2
COPARTICIPACION	156,9	5,0	157,0	4,9	0,1	0,0
OTROS	32,0	1,0	34,9	1,1	2,9	9,1
OTROS IMPUESTOS	200,1	6,4	194,9	6,0	-5,2	-2,6
RECURSOS TRIBUTARIOS	2880,5	91,9	2928,4	91,7	47,8	1,7
LICENCIAS DE CONDUCIR	4,6	0,1	4,6	0,1	0,0	0,0
OTROS	1,2	0,0	1,2	0,0	0,0	0,0
TASAS	5,9	0,2	5,8	0,2	0,0	0,0
EXPLOTACIÓN AUTOPISTAS	72,0	2,3	76,9	2,4	4,9	8,8
OTROS	20,6	0,7	21,2	0,7	0,6	2,9
DERECHOS	92,6	3,0	98,1	3,1	5,5	5,9
CONCESIONES	6,0	0,2	7,2	0,2	1,2	20,0
MULTAS	32,8	1,0	26,3	0,8	-6,5	-19,8

OTROS NO TRIBUTARIOS	30,0	1,0	31,4	1,0	1,4	4,7
INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
APORTES POR PREST. MÉDICAS	167,2	5,3	168,5	5,3	1,6	4,0
LEGADOS, DONACIONES Y SUBSIDIOS	29,2	0,9	22,5	0,7	-8,7	-23,0
APLICACIÓN ORDENANZA Nº 44407	1,9	0,1	0,1	0,0	-1,8	-94,7
PARQUE DE DIVERSIONES C. DE BS AS	13,6	0,4	13,7	0,4	0,1	0,0
BANCO DE DATOS GENÉTICOS	1,0	0,0	0,1	0,0	-0,9	-90,0
LS1 RADIO MUNICIPAL	0,9	0,0	0,7	0,0	-0,2	-22,2
OTROS	1,0	0,0	0,1	0,0	-0,9	-90,0
VENTA DE SERVICIOS	48,8	1,5	38,1	1,1	10,5	7,9
FONDO INCENTIVO DOCENTE	0,0	0,0	26,3	0,8	26,3	100,0
LEY Nº 23.877	1,3	0,1	0,1	0,0	1,2	-92,3
FINANCIAMIENTO DOC. NIVEL TERCARIO	28,2	0,9	28,0	0,9	-0,2	-0,7
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2,2	0,1	1,9	0,1	-0,3	-13,6
PROGRAMA MATERNO INFANTIL	3,5	0,1	0,0	0,0	-3,5	-100,0
OTROS	2,3	0,1	3,6	0,1	1,3	56,5
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIONAL	37,4	1,2	69,9	1,9	22,5	16,0
VENTA DE ACTIVOS	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	3134,0	100,0	3125,5	100,0	61,5	20,0

Fuente: Cuenta de Inversión 1998-1999.-en millones de pesos-

Como puede observarse la principal fuente de recursos de la Ciudad son los impuestos, tasas y contribuciones (recursos tributarios), cuya participación en el total de la estructura representó el 91,9% en 1998 y el 91,5% en 1999.

El principal ingreso tributario que recauda la ciudad es el impuesto sobre los Ingresos Brutos. En 1999 su recaudación representó el 59,0% del total de los recursos efectivamente ingresados y el 64,3% de los ingresos tributarios del Gobierno de la Ciudad.

Le siguen en importancia los tributos sobre Inmuebles (Contribuciones territorial, Alumbrado, barrido y limpieza y sobre Pavimentos y aceras) los que en su conjunto representaron en 1999 el 15,9% del total de los recursos.

En tercer término se ubica la radicación de vehículos, cuya recaudación de 268,1 millones de pesos que representó en 1999 el 8,4% del total de los recursos.

Las transferencias que recibe la ciudad en concepto de "Coparticipación Federal", las cuales ascienden a 157 millones de pesos por año, habiendo representado en 1999 el 4,9% del total de recursos. Es necesario destacar que en la Cuenta de Inversión de 1998, éste concepto fue incluido por única vez en el rubro "Jurisdicción Nacional", en los

ejercicios anteriores y en la Cuenta de Inversión 1999 se incluyen en el concepto de "Recursos tributarios".

A continuación (Cuadro II) se detallan los principales ingresos de la Ciudad, ordenados según su importancia en relación al monto recaudado.

Cuadro II (en millones de pesos)

CONCEPTO	Ingresado	% Participación	% Acumulado
Sobre los Ingresos Brutos	1884,6	58,98	58,98
A los Inmuebles	509,2	15,93	74,91
A los Vehículos	268,1	8,39	83,30
Coparticipación Federal	157	4,91	88,21
Por explotación autopistas	76,9	2,41	90,62
De Administración Nacional	59,9	1,87	92,49
Contribución Ley 23514	37,1	1,16	93,66
Por consumo de Energía Eléctrica	34,5	1,08	94,73
Por multas	26,3	0,82	95,56
Por aportes por prest. médicas	22,5	0,70	96,26
Por Bingo	20,5	0,64	96,90
Derecho de cementerios	12,1	0,38	97,28
Por publicidad	10,7	0,33	97,62
Por Ord. 44407 y modificatorias	13,7	0,43	98,05
	3133,1	98,05	98,05
Otros	62,4	1,95	100,00
Total	3195,5	100,00	

Como puede observarse los seis primeros conceptos, gravámenes sobre los ingresos brutos, a los inmuebles, a los vehículos, por coparticipación federal, explotación de autopistas y transferencias de la Administración Nacional, representan el 92,49% de los ingresos de la Ciudad.

Evolución de los Recursos entre los años 1997, 1998 y 1999

Cuadro III

Cuadro III - Evolución de los Ingresos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires - en millones de pesos-

Concepto	1997	1998	1999
Recursos corrientes	2820,6	3133,7	3195,2
Tributarios	2572,6	2880,5	2928,4
Impuesto s/los ingresos brutos	1592,1	1867,6	1884,6
Gravámenes inmobiliarios	450,0	480,3	509,2
Patentes de vehículos	257,7	270,5	268,1
Otros tributarios	116,1	105,2	109,5
Coparticipación	156,7	156,9	157,0
No tributarios	163,3	167,2	168,8
Autopistas	67,0	72,0	76,9
Otros	96,3	95,2	91,9
Venta de bienes y servicios	52,8	48,6	38,1
Jurisdicción nacional	31,9	37,4	59,9
Otros	31,9	37,4	59,9
Recursos de capital	0,6	0,3	0,3
TOTAL DE RECURSOS	2821,2	3134,0	3195,5

Cuadro IV

Cuadro IV . Estructura porcentual de los recursos

Concepto	1997	1998	1999
Recursos corrientes	99,9	99,9	99,9
Tributarios	91,1	91,9	91,6
Impuesto s/los ingresos brutos	56,4	59,6	59,0
Gravámenes inmobiliarios	16,0	15,3	15,9
Patentes de vehículos	9,1	8,6	8,4
Otros tributarios	4,1	3,4	3,4
Coparticipación	5,5	5,0	4,9
No Tributarios	5,8	5,3	5,3
Autopistas	2,4	2,3	2,4
Otros	3,4	3,0	2,9
Venta de Bienes y Servicios	1,9	1,6	1,2
Jurisdicción Nacional	1,1	1,2	1,8
Otros	1,1	1,2	1,8
Recursos de capital	0,1	0,1	0,1
TOTAL DE RECURSOS	100,0	100,0	100,0

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas GCBA

En el cuadro III se muestra la evolución de los ingresos fiscales de la Ciudad desde 1997 hasta 1999 y en el cuadro IV los porcentajes respecto del total ingresado en cada ejercicio.

Los recursos fiscales aumentaron de \$ 3.134,0 millones en 1998 a \$ 3.195,5 en 1.999, ese incremento de \$ 61,5 millones representan 1,96%.

Como puede observarse en el Cuadro I los recursos tributarios crecieron el 1,7%, el resto de los recursos registraron un leve incremento del 5.3%, y la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos aumentó un 0,9% respecto de lo recaudado en 1998.

Relación entre Crédito Vigente y Efectivamente Ingresado

CUADRO V

CONCEPTO	Vigente 99	Ingresado 99	Diferencia	Variación %
Recursos Corrientes	3311,2	3195,2	-116	-3,50
Tributarios	3085,7	2928,4	-107,3	-3,48
Imp. S/Ing. Brutos	1902,4	1884,6	-17,8	-0,94
Gravámenes Inmobiliarios	544,9	509,2	-35,7	-6,55
Patentes de Vehículos	289,1	268,1	-21	-7,26
Otros Tributarios	142,3	109,5	-32,8	-23,05
Coparticipación	157	157	0	0,00
No tributarios	1151,5	1168,8	17,3	1,52
Autopistas	68	76,9	8,9	13,09
Otros Tributarios	83,5	91,9	8,4	10,06
Venta de Bs. Y servicios	56,3	38,1	-18,2	-32,33
Jurisdicción Nacional	67,7	59,9	-7,8	-11,52
Recursos de Capital	3	0,3	-2,7	-90,00
Total de Recursos	3314,3	3195,5	-118,8	-3,58

Cuadro V. Recursos - su relación crédito vigente-ingresado-en millones de pesos-

Según el mensaje de elevación del presupuesto 1999, la estimación del cálculo de los recursos se confeccionó con extrema prudencia, como consecuencia de una marcada incertidumbre respecto a la evolución del contexto macroeconómico.

A pesar de la prudencia mencionada para la estimación de los recursos, las metas sólo fueron alcanzadas en los Ingresos No Tributarios, en los Ingresos por Explotación de Autopistas y en la Coparticipación Federal, según puede observarse en el Cuadro V.

Desde el punto de vista de la administración tributaria, la principal decisión fue la de no incrementar las alícuotas de los impuestos locales respecto a 1998.

2.2. RECURSOS TRIBUTARIOS

2.2.1. Evolución anual y nivel de cumplimiento del cálculo de recursos tributarios 1999

A continuación se realizará un informe sobre los principales gravámenes que conforman los Recursos Tributarios de la Ciudad.

2.2.2. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El impuesto a los Ingresos Brutos es el tributo más importante de los recaudados por la Ciudad.

Se trata de un impuesto que grava la totalidad de las transacciones con tasas variables de acuerdo a la categorización de los contribuyentes. Presenta el carácter regresivo de todo impuesto al consumo. Además al alcanzar a un mismo producto en las distintas etapas de la cadena de producción tiene el efecto denominado cascada.

Las normas vigentes disponen una clasificación de los contribuyentes en categorías teniendo en cuenta los volúmenes de facturación, las distintas actividades, las formas jurídicas, las distintas jurisdicciones donde actúan, etc.

Se trata del impuesto local que ofrece más dificultades de administración y recaudación, dadas la gran cantidad de inscriptos y la falta de depuración de los registros. En el siguiente cuadro se muestra la evolución de su recaudación real desde 1992 hasta 1999. En dicha serie se advierte claramente la importante caída sufrida entre 1994 y 1997, producto del impacto de la desgravación de las actividades productivas derivada de la adhesión al Pacto Fiscal II por parte de la Ex Municipalidad de Buenos Aires.

También puede observarse el significativo repunte experimentado a partir de 1997.

Cuadro VI

Año	Recaudación ISIB	
	Millones de \$	Var. %
1992	1382,5	-
1993	1687,8	22,08%
1994	1541,1	-8,69%
1995	1449,8	-5,92%
1996	1453,2	0,23%
1997	1592,1	9,56%
1998	1867,6	17,30%
1999	1884,6	0,90%

Fuente: Datos 1992 a 1996 Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA (en pesos de 1998) Datos 1997 A 1999 Informe de la Cuenta de Inversión

Según lo prevé la Ley N° 24.699, este tributo deberá ser suplantado por un impuesto a las ventas finales mayoristas y minoristas. Sin embargo se estima que será muy difícil llegar a un consenso entre la Nación, las Provincias y la Ciudad en torno a la implementación de las reformas establecidas en dicha norma.

Para 1999 se estimó recaudar \$ 1902.4 millones, lo que representaba el 62.96% de los recursos tributarios y el 58.37% del total del ingreso. Esta estimación se realizó basándose en la proyección anual de la recaudación del impuesto al mes de agosto de 1998, y se tuvo en cuenta el comportamiento estacional del tributo. A ésta estimación se le aplicó una pauta de crecimiento del nivel de actividad del 1% anual y un crecimiento de los precios implícitos del 0.7 % anual. Por último se incorporó en la estimación del impuesto la suma de \$ 13 millones en concepto de facilidades de pago, provenientes del régimen del Decreto N° 1708/97.

Lo efectivamente ingresado fue \$ 1884.6 millones de pesos, que representa el 99.1% de lo previsto.

2.2.2.1. Evolución de la recaudación durante 1999 y nivel de cumplimiento del cálculo de recursos

Para analizar el comportamiento de la recaudación de este tributo en 1999 y sus diferencias respecto del año anterior, resulta de interés observar su evolución clasificada por contribuyentes incluidos dentro del convenio multilateral y locales, retenciones y según su actividad económica.

En el cuadro VII puede observarse un análisis comparativo de la recaudación del gravamen según distintas actividades agrupadas y discriminando los contribuyentes locales y los inscriptos en el Convenio Multilateral, realizado por la Dirección General de Rentas¹, de cuyo análisis se extraen las siguientes conclusiones.

Cuadro VII - Recaudación por actividad económica y categoría-

Descripción de la Actividad	Cont. Locales	Conv. Multilateral	Ag. Retención	Total
Actividades no clasificadas	1.922,99	6.996,11	0,00	8.919,10
Agricultura, Caza, sylvicultura y pesca	219,41	6.927,00	4.557,20	11.703,61
Explotación de minas y canteras	2,98	13.499,66	95,25	13.597,89
Industrias manufactureras	12.896,87	183.211,85	33.501,55	229.410,27
Electricidad, gas y agua	6.062,85	31.338,90	635,00	38.036,75
Construcción	7.840,02	23.530,10	274,47	31.644,59
Comercio por mayor, menor, rest. y hoteles	123.552,71	228.309,59	18.644,28	370.506,58
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	31.160,39	142.662,99	1.089,47	174.912,85
Est. financ., seguros, inmuebles, serv. tec. y prof.	122.615,46	509.449,55	149.351,63	781.416,64
Servicios comunales, sociales y personales	64.073,51	70.673,13	23.582,25	158.328,89
	370.147,19	1.216.598,88	231.731,10	1.818.477,17

Fuente DGR - 1999 - En miles de pesos-

¹ Las cifras de la D.G.R. presentan diferencias de escasa significación con las consignadas en la Cuenta de Inversión, y aunque no hemos procedido a conciliarlas consideramos que poseen validez a los efectos del presente análisis.

Las actividades terciarias son generadoras de más del 80% de la recaudación. En orden de importancia son las siguientes:

- Establecimientos Financieros, Seguros y Servicios Profesionales, 42,97%.
- Comercio al por mayor y menor, 20,37%.
- Transportes, almacén y comunicaciones, 9,62.
- Servicios comunales, sociales y personales, 8,71%.

Las Industrias Manufactureras han aportado aproximadamente el 12,62% de la recaudación del gravamen.

La recaudación correspondiente a los contribuyentes locales disminuyó respecto al año 1998 la suma de \$ 28.709.354,8, que representa una reducción del 7,2% en consonancia con una caída del nivel de actividad económica.

La recaudación correspondiente a los contribuyentes inscriptos en el Convenio Multilateral disminuyó en aproximadamente 13 millones de pesos, lo que representó un 1.05%.

Las disminuciones más relevantes en la recaudación correspondieron a industrias manufactureras, comercio al por mayor, menor, restaurantes y hoteles y en el rubro transporte, almacenamiento y comunicaciones. La recaudación de estas actividades disminuyó en aproximadamente un 10% en cada una de ellas, respecto al año 1998.

Las actividades agrupadas que registraron un incremento en la recaudación fueron los establecimientos financieros, seguros y servicios profesionales, su recaudación se incrementó en aproximadamente 35 millones de pesos (4,69%), y el rubro construcción registró un incremento de casi 1.7 millones de pesos (5.65%).

Las variaciones sufridas por el resto de las actividades se pueden visualizar en el siguiente cuadro.

CUADRO VIII - Recaudación ISIB por categoría en pesos- variación % 1999-1998

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	1998	1999	%Variación
Actividades no clasificadas	9481875	8919103	-5,94
Agricultura, caza, sylvicultura y pesca	12145144	11703606	-3,64
Explotación de minas y canteros	13109370	13597894	3,73
Industrias manufactureras	257651131	229410275	-10,96
Electricidad, gas y agua	37333208	38036742	1,88
Construcción	29951230	31644593	5,65
Comercio por mayor, menor, rest. Y hoteles	408190773	370508587	-9,23
Transporte, alm. y comunicaciones	194125452	174912846	-9,90
Est.financ.seguros, inmueb.serv.téc. Y prof.	746411479	781416642	4,69
Serv. Comunales, sociales y personales	158269135	158328899	0,04
RECAUDACION	1866668795	1818477187	-2,58

FUENTE DIRECCION GENERAL DE RENTAS

2.2.2.2. Régimen de retención y percepción

Por éste concepto se registró una caída en la recaudación de \$ 238.1 millones en 1998 a 231.7 en 1999 representando el 2.7%, y su explicación obedece fundamentalmente a la disminución en la recaudación del rubro industrias manufactureras, que durante el año 1998 ascendió a 39.961.127 pesos, mientras que en el año 1999 fue de 33.501.553 pesos, o sea un 16.2% menos.

2.2.3. Impuesto Inmobiliario

Este concepto comprende un conjunto de contribuciones y tasas (Contribución Territorial, Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Contribución sobre Pavimentos y Aceras), ligadas a la prestación de servicios que no pueden facturarse en proporción a cantidades consumidas por los distintos usuarios.

De este modo se prorratea entre ellos de acuerdo a distintos criterios, aunque históricamente en la Ciudad de Buenos Aires no haya tenido una afectación específica y haya concurrido a rentas generales adoptando en la práctica las características de un impuesto.

La base imponible está constituida por el padrón catastral, valuado según precios que se determinan para cada inmueble sobre una base predeterminada, siendo su responsable el titular de cada inmueble.

La progresividad de este gravamen está representada por la determinación de valores y alícuotas diferenciales para cada zona de la ciudad y por el destino y categoría de la edificación, y se ve relativizada y limitada por las siguientes circunstancias:

Los valores unitarios de reposición han constituido promedios bastantes genéricos, se han convertido en ponderadores medios de la edificación.

Las dificultades administrativas y la extensión del padrón han posibilitado que se atribuyan zonalmente o por cuadra valores según viviendas consideradas representativas, lo que provoca desigualdades en el tratamiento de propiedades que se pueden encontrar sub o sobrevaluadas en la zona.

No se contempla la posibilidad real de aporte del responsable del inmueble al liquidarse según un presupuesto de capacidad contributiva basado sólo en un aspecto de su exteriorización (la propiedad del inmueble).

El cuadro IX presenta la evolución de la recaudación de este tributo desde 1990, hasta 1999.

Cuadro IX

Impuesto Inmobiliario

Año	Recaudación	
	Millones de \$	Var. %
1990	346,2	
1991	404,6	16,87%
1992	390,8	-3,41%
1993	385,2	-1,43%
1994	408,6	6,07%
1995	387,6	-5,14%

1996	391,8	1,08%
1997	450,0	14,85%
1998	480,3	6,73%
1999	509,2	6,01%

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA para los años 1992-1996 y Cuenta de Inversión para 1997-1999.

A partir de la vigencia del plan de convertibilidad se estabilizó su recaudación, creciendo levemente en 1994 a consecuencia de la expansión del mercado inmobiliario local registrada durante 1993 y 1994.

El efecto de la crisis mexicana en el sector financiero de la economía argentina, incidió negativamente en la actividad inmobiliaria y en la industria de la construcción y consecuentemente en la recaudación de los ejercicios 1995 y 1996. Esto se expresó en una reducción significativa de los metros cuadrados construidos en la ciudad y un incremento sostenido de los niveles de morosidad.

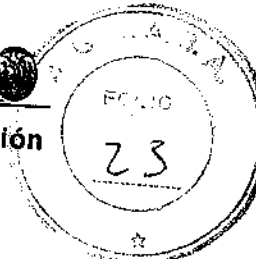
En 1997 se registró un significativo incremento del 14,8% como consecuencia del ajuste retroactivo de la base de cálculo de los tributos de base inmobiliaria.

En las contribuciones inmobiliarias se estimó recaudar en 1999 un total de 544.9 millones de pesos. La estimación se realizó a partir de la información de la emisión básica para la última cuota del corriente año suministrada por la UTE-RENTAS de Administración de la Cobranza. A ésta se le adicionó el tributo estimado por incorporaciones al padrón para 1999, provenientes de construcciones y modificaciones de inmuebles producidas en 1998. Al total obtenido se le dedujo un 15% (histórico) en concepto de incumplimiento fiscal (incobrabilidad y mora) dentro del ejercicio y amortización del padrón. Además se incorporó la estimación del tributo proveniente de modificaciones producidas en el empadronamiento de inmuebles (tanto por facilidades de pago como por ingresos de contado); a su vez se adicionó un monto de \$ 50 millones en concepto de regularización de tributo de años anteriores. Por último se sumó al impuesto, en concepto de facilidades de pago, provenientes del régimen del decreto 1708/97, la suma de \$ 18.8 millones.

La recaudación efectivamente ingresada en 1999 ascendió a \$509,2 millones. Según puede observarse en el cuadro IX ésta fue 28,9 millones de pesos mayor que la correspondiente al ejercicio anterior (incremento del 6,01%). La diferencia entre lo previsto como ingreso por éste concepto y lo recaudado fue 6.6% menor.

Cabe destacar que sin perjuicio del incremento efectivo observado en la recaudación del gravamen, resulta importante destacar los resultados del Plan de Facilidades de Pago establecido por Decreto 606/96.

En el cuadro X se presenta un resumen que muestra los índices de morosidad registrados en el estado de cobranza según datos suministrados por la UTE a cargo de la administración del padrón de contribuyentes.



El índice promedio de morosidad del 12,95% resulta de información procesada a enero del año 2002.

CUADRO X
INMOBILIARIO-MOROSIDAD EN PESOS Y CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES-AÑO 1999.

Cuota	Facturado		Cobrado		Pendiente		Morosidad	
	Casos	Pesos	Casos	Pesos	Casos	Pesos	Casos	Pesos
1	1.054.291		73.377.504	932.547	63.201.708	121.776	10.175.769	11,6
2	1.054.451	73.379.008	920.297	62.614.985	134.189	10.764.219	12,7	14,7
3	1.053.980	71.871.623	926.735	61.701.840	127.280	10.169.686	12,1	14,1
4	1.054.373	73.273.581	917.819	62.422.630	136.579	10.850.893	13,0	14,8
5	1.053.745	73.287.685	922.890	62.437.913	130.858	10.849.743	12,4	14,8
6	1.053.366	73.257.118	910.849	61.918.281	142.531	11.338.852	13,5	15,5
12	190.271	57.455.889	190.271	57.453.603	22	2.247	0,0	0,0
90	205.552	4.020.310	172.717	3.409.249	32.838	611.047	16,0	15,2
Total	6.720.029	499.922.718	5.894.125	435.160.209	826.073	64.762.456	12,29	12,95

-FUENTE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-
FECHA DE PROCESO UTE :01/2002

2.2.4. Impuesto a la Radicación de Vehículos

Presenta características similares al Impuesto Inmobiliario en cuanto a su predeterminación y emisión sobre la base de un padrón. Este impuesto tiene una mayor posibilidad de control, debido a que los contribuyentes que realicen transferencias de dominio deben regularizar su situación en caso de existir morosidad.

Para 1999 se estimó recaudar \$ 289.1 millones, cálculo que se efectuó sobre la base de información correspondiente a la facturación emitida, lo efectivamente recaudado fue \$ 268.1 millones, o sea un 7.3% menos que lo previsto.

A la emisión básica estimada para 1998 se adicionó una proyección de las altas de automóviles 0 Km. A este total se le detrajo un monto representativo del incumplimiento fiscal promedio del 25%.

En los últimos años su recaudación ha registrado un ritmo menor de crecimiento, explicado en la baja experimentada en el precio de los automóviles usados que disminuyeron en forma directa la base imponible, no habiéndose modificado las alícuotas respectivas. En 1999 se experimentó una disminución del 0,85% con respecto a lo ingresado en 1998, resultando 2.4 millones de pesos menos de recaudación.

Cuadro XI.-Radicación de vehículos-

Año	Recaudación	
	Millones de \$	Var. %
1993	274,7	-
1994	277,9	1,16%
1995	263,8	-5,07%

1996	230,0	-12,81%
1997	257,7	12,04%
1998	270,4	4,93%
1999	268,1	-0,85%

Fuente: Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCBA para los años 1992-1998 y Cuenta de Inversión para 1997-1999.

El Cuadro XII muestra los índices de morosidad determinados por la Dirección General de Rentas en el mes de enero de 2002. Se los ha determinado en función tanto de las facturas emitidas y cobradas como en las cantidades en pesos.

CUADRO XII
RADICACIÓN DE VEHÍCULOS - MOROSIDAD EN PESOS Y CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES - AÑO 1999
FUENTE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cuota	Facturado		Cobrado		Pendiente		Morosidad	
	Casos	Resos	Casos	Resos	Casos	Resos	Casos	Resos
0	85.000	22.817.761	78.990	20.950.700	6.032	1.867.055	7,1	8,2
1	1.272.651	52.130.646	628.379	35.811.042	644.295	16.319.476	50,6	31,3
2	1.270.369	52.003.993	612.796	35.068.557	657.615	16.935.546	51,8	32,6
3	1.291.717	53.965.705	621.021	36.493.218	670.717	17.472.487	51,9	32,4
4	1.288.986	53.835.950	606.114	35.792.589	682.896	18.043.320	53,0	33,5
5	1.306.203	57.194.869	604.212	37.934.854	702.014	19.260.046	53,7	33,7
6	1.303.755	57.066.779	596.846	37.496.082	706.937	19.570.772	54,2	34,3
12	79.733	22.759.298	79.733	22.758.820	4	476	0,0	0,0
90	66.214	1.950.011	5.450	157.222	60.765	1.792.798	91,8	91,9

El índice de morosidad promedio del 29,77 % en pesos es relativamente alto, si consideramos el tiempo transcurrido desde su vencimiento a la fecha que se ha procesado.

Según las consultas efectuadas y la información que surge de publicaciones de la DGR, la medición estaría afectada por el gran nivel de desactualización que posee el padrón. A modo de ejemplo cabe señalar que según datos correspondientes al año 1999, el 91,7% de la recaudación de este gravamen se concentraba en lo aportado por los titulares de alrededor de 640.000 vehículos -el 48,4% de los vehículos empadronados-, patentados entre los años 1989 y 1999.

En el padrón se encuentran inscriptos aproximadamente 338.000 vehículos modelo 1978 a 1988 y 347.000 correspondientes a modelos anteriores. La recaudación correspondiente a los mismos no alcanza el 8% del total recaudado por este gravamen. Los índices de morosidad de entre el 70 y 90% para estos dos estratos permiten inferir no solo que puede tratarse de deudas de contribuyentes de menores recursos, y fundamentalmente al alto grado de desactualización de los registros.

2.2.5. Contribución Ley 23.514

El Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos establecido por la Ley N° 23.514 se conforma con el 5% del monto recaudado en concepto de Contribución Territorial -dentro del impuesto Inmobiliario- y el 10% del monto recaudado del impuesto a las patentes -Vehículos-. La recaudación correspondiente al año 1999 ascendió a 37.1 millones de pesos.

2.2.6. Coparticipación Federal

Hasta 1981, aún con importantes modificaciones impuestas por las Leyes N° 22.293 y 22.294 (precoparticipación y generalización del IVA, respectivamente), la ciudad de Buenos Aires participaba del régimen de coparticipación de impuestos nacionales creado por la Ley N° 20.221.

En marzo de ese año se dictó la Ley N° 22.451, que eliminó la coparticipación de impuestos a la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. En 1983 mediante la Ley de Presupuesto Nacional, el municipio recuperó su coparticipación pero no percibió fondos, ya que estos fueron afectados a cancelar la deuda contraída por la construcción de las autopistas bajo el régimen de concesión de obra pública.

Hasta 1992 los aportes recibidos carecen de significación. En dicho año en ocasión de las transferencias de los Servicios de Salud y Educación de jurisdicción nacional se establece un acuerdo a partir del cual en forma regular se han ingresado cuotas mensuales de 12,1 millones de pesos, que totalizan \$ 145.2 en el año, las que conjuntamente con importes de menor significación integran los 156,9 millones de pesos efectivamente percibidos en 1999.

2.2.7. Otros Tributarios

Se incluyen en éste concepto "Decreto PEN 1772/92 - Bingo -" por \$ 20.5 millones, "Contribución por publicidad" \$ 10.7 millones, "Apuestas en Hipódromos y Agencias" \$ 1.9 millones y por "Uso y Ocupación de la Vía Pública" \$ 1.8 millones, lo que hace un total de \$ 34.9 millones.

La "Contribución por publicidad" es la que mayor índice de morosidad registra dentro de los recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ascediendo al 65.4%. En el cuadro XIII se muestra los montos adeudados por éste concepto correspondiente al período fiscal 1999 y según registros a enero del año 2002.

CUADRO XIII
Contribución por publicidad - morosidad en pesos y cantidad de contribuyentes - año 1999
FUENTE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cuota	Facturado		Cobrado		Pendiente		Morosidad	
	Casos	Resos	Casos	Resos	Casos	Resos	Casos	Resos
0	12.767	2.283.771	10.461	1.790.486	2.308	493.364	18,1	21,6
1	124.462	6.766.238	49.278	2.750.174	75.194	4.060.543	60,4	60,0
2	123.458	6.460.001	42.037	1.973.481	81.445	4.957.428	66,0	76,7
3	122.356	5.608.731	41.801	2.045.254	80.578	3.809.824	65,9	67,9
4	121.062	5.541.029	40.666	1.807.618	80.415	4.104.040	66,4	74,1
Total	504.105	26.659.770	184.243	10.367.013	319.940	17.425.199	63,5	65,4

fecha de proceso UTE: 01/2002

2.3 RECURSOS NO TRIBUTARIOS

El total de los Recursos no tributarios por el ejercicio 1999 asciende a la suma de \$ 168.8 millones.

Dentro de este agrupamiento se destacan los siguientes ingresos:

- a) Por explotación autopistas \$ 76.9 millones
- b) Multas \$ 26.3 millones
- c) Derechos de cementerios \$ 12.1 millones
- d) Derechos de timbre \$ 9.1 millones
- e) Organismos descentralizados \$ 9.9 millones
- f) Otros \$ 34.5 millones

VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION

Por éste concepto los ingresos ascendieron a \$ 38.1 millones, destacándose "Aportes por prestaciones médicas" \$ 22.5 millones y "Aplicación Ordenanza N° 44407" por \$ 13.7 millones.

2.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL

En éste rubro se destacan las de "Financiamiento docente de Nivel Terciario" cuyos ingresos ascendieron a \$ 28.0 millones, "Fondo de Incentivo Docente" \$ 26.3 millones y otros conceptos por \$ 5.6 millones, totalizando para el año 1999 la suma de \$ 59.9 millones.

2.6 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Este rubro es de escasa significación correspondiendo al año 1999 por "Venta de Activos" la suma de \$ 0.3 millones.

2.1 - RECURSOS-

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

- Examinar la concordancia de las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, en concepto de Ingresos Tributarios, con las registraciones efectuadas en la Dirección General de Contaduría y su correcta exposición en la Cuenta de Inversión 1999.
- Control de legalidad y evaluación de la calidad de la gestión referida a la recaudación.
- Control de legalidad y evaluación de la calidad técnica de los servicios prestados por concesionarios privados que tienen a su cargo aspectos informáticos y administrativos relativos a la administración y cobranza de los recursos tributarios.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325.

En cumplimiento de los dos primeros objetivos, se ejecutaron las siguientes auditorías:

- a) Proyecto 4.02.4.00 Fiscalización de Ingresos Brutos: Contribuyentes Convenio Multilateral, Grandes Contribuyentes Locales y Contribuyentes Locales - Subproyecto Inteligencia Fiscal.
- b) Proyecto 4.02.2.00 Control de la recaudación por Ingresos Brutos
- c) Proyecto 4.02.1.99 Ingresos Brutos Locales - Altas, Modificaciones y Bajas del Padrón.
- d) Proyecto 4.02.3.00 Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Control de las Cuentas Corrientes.

M.

- e) Proyecto 4.04.2.00 DGR – Verificación de Créditos – Auditoría de Gestión – Subproyecto Gestión de deudas de Grandes Contribuyentes.

Respecto al tercer objetivo se ejecutaron las siguientes auditorías:

- a) Proyecto 4.03.0.00 Dirección General de Rentas – Auditoría de CATASTROS Y CATREL.
- b) Proyecto 4.06.0.00 Auditoría de las relaciones jurídicas de contratos UTE-RENTAS, Subproyecto Auditoría de pagos efectuados al concesionario UTE-RENTAS (ITRON/ITACO/TTI).
- c) Proyecto 4.06.0.00 Subproyecto Auditoría Informática.
- d) Proyecto 4.06.0.00 Subproyecto UTE-RENTAS.
- e) Proyecto 4.06.0.00 Subproyecto Licitación N° 60/99.
- f) Proyecto 4.06.0.00 Subproyecto Convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Colegio de Escribanos de la Capital Federal.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 1- La información suministrada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, no incluyó la totalidad de las quiebras decretadas durante 1999, razón por la cual no se pudo constatar que todas ellas hayan sido inspeccionadas a los efectos de la verificación de créditos a favor del fisco.
- 2- La Dirección General de Rentas no ha suministrado una cantidad muy significativa de comprobantes respaldatorios de los pagos y carpetas internas originadas en reclamos de los contribuyentes por errores en sus cuentas corrientes, cuyo objeto era verificar la correspondencia de los créditos en las cuentas corrientes de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con los ingresos acreditados en las cuentas recaudadoras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- 3- Respecto a la contratación del "Sistema de Información Geográfico" (SIG) y del Órgano de Control, resultó imposible contar con parte de la documentación relativa a la contratación, faltando entre otros documentos, las ofertas, la publicidad del proceso licitatorio y las circulares sin consulta N° 1 y 2. No se tuvo acceso a la documentación donde se manifestara la oportunidad, el mérito y la conveniencia del fraccionamiento de la adjudicación en los prestadores CATRELSA-UTE y SISTEMAS CATASTRALES SA, originalmente prevista para un solo concesionario. No fue posible obtener los antecedentes de la privatización de la función de control, como ser, el llamado a concurso, el pliego y la documentación relacionada con el acto de adjudicación.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

- 1- La recaudación del ejercicio 1999 proveniente de Planes de facilidades de pago, fue incluida dentro de los importes de cada uno de los correspondientes impuestos y contribuciones, en el Rubro Recursos Corrientes por Ingresos Tributarios de la Ejecución del Cálculo de Recursos, siguiendo las pautas establecidas por la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
El criterio adoptado en el ejercicio 1999 recoge la recomendación efectuada por ésta auditoría, en el informe correspondiente al proyecto N° 4.01.0.99, fue el de incluir la recaudación por Planes de Facilidades de Pago en el rubro Recursos Corrientes, en lugar de hacerlo, como en el ejercicio 1998, en "Disminución de Cuentas a Cobrar", dentro del Cuadro Fuentes Financieras. Ello implica un cambio de metodología que significó, para el conjunto de los ingresos auditados, un incremento en los Recursos Corrientes por Ingresos Tributarios, con la consecuente disminución de las Fuentes Financieras.
- 2- Asimismo, también se incluyeron como "Ingresos Tributarios" los provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de Apuestas en Hipódromos y Agencias y del Decreto PEN 1772/92 Bingo. En el año 1998 fueron expuestos dentro del rubro "Transferencias Corrientes".
Este cambio de exposición de la Cuenta de Inversión del ejercicio 1999 representó un incremento de los Ingresos tributarios de \$ 179.466.258 y una disminución de los ingresos por Transferencias Corrientes por el mismo importe.
- 3- La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el decreto 6577/90 llamó a Licitación Pública Nacional para adjudicar la actualización, operación y explotación del Sistema de Información Geográfico (SIG), que comprendía el relevamiento catastral de la ciudad, la informatización del catastro geométrico, jurídico y económico y la conservación y mantenimiento del mismo. También se incluía la apoyatura a las Direcciones Generales que intervenían en la fiscalización de obras particulares.

V. OBSERVACIONES***1. Control de la recaudación de los Recursos Tributarios (Proyecto 4.02.2.00)***

Por la inexistencia de conciliaciones o fallas en su ejecución surgen diferencias entre los registros contables de la Dirección General de Tesorería con los registros de la Dirección General de Contaduría y con lo reflejado en la Cuenta de Inversión.

- a)- Existen diferencias entre el informe "Estadísticas de Información" elaborado por la Dirección General de Rentas (D.G.R.) y la información sobre recaudación que surge de la Cuenta de Inversión.
- b)-La Contaduría no registró como recaudación, parte de las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas por la Dirección General de Tesorería a los proveedores del Gobierno de la Ciudad, motivo por el cual dichas retenciones, que ascendieron a \$ 6.802.320.34, no fueron expuestas como ingresos en la Cuenta de Inversión. No obstante ésta Auditoría verificó que éste tipo de errores fueron corregidos a partir del mes de agosto de 1999, mediante la sustitución de las Órdenes de Transferencias que se confeccionaban por éstos conceptos por Notas de Tesorería.
- c)-Las conciliaciones bancarias que realizó la Dirección General de Tesorería no aseguró que la totalidad de la recaudación informada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires haya sido reflejada correctamente en la Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión.
- d)-Los ajustes surgidos de las conciliaciones bancarias en concepto de "recaudaciones no registradas", no fueron incorporadas en la Cuenta de Inversión al cierre del ejercicio.
- e)- Se comprobaron inconsistencias entre la registración de recaudación de Tesorería y la Contaduría General. Ello implicó que ésta última registrara mayores ingresos en el concepto alumbrado, barrido y limpieza y en el impuesto sobre los ingresos brutos y menores ingresos por patentes de vehículos y contribución Ley 23514.
- f)- La Dirección General de Contaduría no realizó la conciliación entre sus registros contables y los registros de la Dirección General de Tesorería, por lo que se generaron dos bases de datos distintas, con diferencias para iguales conceptos. No obstante, cabe aclarar que desde el año 2000 se ha comenzado a trabajar con un sistema integrado de información entre ambas direcciones generales, denominado SISER.
- g)-La metodología de confección de las notas contables regularizadoras de la recaudación, que emitió la Dirección General de Contaduría, evidenció fallas de

control interno, asimismo existieron ajustes por débitos realizados por la Dirección General de Tesorería, que regularizaron la recaudación tributaria sin contar con la documentación respaldatoria adecuada.

h)- No se efectuaron las Transferencias al "Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos" que fija la Ley 23514, por las recaudaciones de la Contribución Territorial y del Impuesto a la Radicación de Vehículos, ingresadas a través de Planes de Facilidades de Pago.

2. Impuesto sobre los Ingresos Brutos-(Proyecto 4.02.3.00)

Normas y procedimientos

No existen normas escritas ni manuales de procedimientos referidos al funcionamiento del circuito de registraciones de pagos en las Cuentas Corrientes del Impuesto sobre los Ingresos brutos, ni respecto del archivo de la documentación correspondiente, produciendo un debilitamiento del sistema de control interno.

Registraciones en las cuentas corrientes

La Dirección General de Rentas no ha suministrado una cantidad significativa de comprobantes respaldatorios y de carpetas internas originadas en reclamos de los contribuyentes por errores en sus cuentas corrientes. Esto impidió una comprobación completa respecto de si se efectúan reimputaciones manuales de comprobantes rechazados por el sistema, a contribuyentes distintos de aquel que realizó el pago, y si se ingresan altas manuales - acreditaciones de pagos no reportadas por el banco- que no son procedentes.

Reclamos de los contribuyentes

No existen normas y procedimientos adecuados, produciendo un debilitamiento del sistema de control relacionado con éstas actuaciones, y con las imputaciones en las cuentas corrientes originadas por ellas.
No se establecen plazos para la resolución de los reclamos efectuados por los contribuyentes.

Padrón de Contribuyentes

Los padrones incluyeron una proporción significativa de números de inscripción que corresponden a contribuyentes que no registran movimientos en las cuentas corrientes.

Archivo de comprobantes

No están adecuadamente guardados los comprobantes de pago de los agentes de retención.

No ha sido previsto el archivo de los pedidos de revisión por errores en las cuentas corrientes en legajos ordenados por número de contribuyente.

3. Fiscalización de Ingresos Brutos-Inteligencia Fiscal-(Proyecto 4.02.4.00)

- La falta de una definición explícita de las políticas de fiscalización que se aplican, dejó al arbitrio de los funcionarios del sector, las decisiones esenciales inherentes a esta función, tan importante para la recaudación del principal tributo que percibe la Ciudad.
- No se empleó un sistema único y completo que contenga toda la información relativa a las inspecciones ordenadas y su seguimiento. Al momento de la auditoría coexistían 3 sistemas conteniendo ésta información, el de UTE-RENTAS, el de Dirección de Inteligencia Fiscal y el de Dirección de Inspecciones y Verificaciones, y ninguno de los 3 demostró contener información completa y confiable relativa a la función auditada, detectándose diferencias en la cantidad de inspectores registrados y en la cantidad de inspecciones registradas.
- No se emplearon técnicas objetivas para la selección de los contribuyentes a fiscalizar, que implica el riesgo potencial de dejar fuera de la posibilidad de fiscalización a determinadas actividades o conjuntos de contribuyentes de probable interés fiscal.
- Se ha detectado la duplicación de expedientes para un mismo cargo de inspección. Los expedientes duplicados estaban compuestos por fotocopias, sin que ésta auditoría haya podido determinar las razones de tal procedimiento. La improcedencia del contenido de estas carpetas internas arrojó dudas acerca de la confiabilidad de la documentación almacenada en ellas y de su correspondencia con el cargo de inspección ordenado.
- La actualización de las inspecciones en el sistema UTE-Rentas presentó demoras.
- No fueron proporcionadas normas que establezcan los procedimientos de asignación de cargos y designación de inspectores.
- No se controlaron los plazos estipulados para la ejecución de la inspección.
- La planificación regular no incluyó inspecciones a contribuyentes radicados a más de 60 Km. de distancia de la Ciudad de Buenos Aires. Ello implica que los contribuyentes del Convenio Multilateral no fueron inspeccionados si residían más allá del radio mencionado.
- El listado de concursos preventivos proporcionados por el Departamento de Gestión de Deudas careció de integridad.
- La función de fiscalización en las quiebras de contribuyentes decretadas fue realizada por la Dirección de Técnica Tributaria, que careció de atribuciones para ello, conforme al decreto 685/99, que establece la estructura organizativa de la Dirección General de Rentas.

4. Grandes Contribuyentes de Impuestos empadronados (A.B.L. y Vehículos) y publicidad-(Proyecto 4.04.2.00)

No se ha obtenido evidencia de la existencia de manuales de procedimientos ni formularios prediseñados referidos al funcionamiento del circuito de control de los grandes contribuyentes de impuestos empadronados (Alumbrado, Barrido y Limpieza y Patentes) y Publicidad. Esto implica el riesgo de utilizar procedimientos inadecuados, que podrían derivar en deficiencias tales como duplicación de tareas, demoras, fallas de control, etc. No se han dictado normas que establezcan los términos dentro de los cuales el departamento Grandes Contribuyentes debe proceder a la transferencia de las obligaciones tributarias en mora de los contribuyentes comprendidos en su área de competencia, para gestionar su cobro por la vía judicial. En consecuencia, el inicio de acciones legales masivas contra los contribuyentes morosos se demora hasta el año en que opera la prescripción quinquenal.

La transferencia de las deudas de los responsables de gravámenes empadronados para su cobro por vía judicial es efectuada por el Departamento de Grandes Contribuyentes, individualmente por cada partida o dominio moroso, y no por el conjunto de la deuda en mora de cada "gran contribuyente". Si bien en la actualidad se ha logrado un avance en cuanto a unificar la asignación de las partidas o dominios morosos de un mismo contribuyente en un único mandatario, el tratamiento dispensado es el descripto anteriormente.

No hay evidencias de la realización de análisis efectuados a partir del conocimiento de la deuda total del contribuyente, el sistema computarizado no posibilita obtener la deuda total por empresa, por lo que el usuario de la información sólo puede visualizar la cuenta corriente correspondiente a cada bien individual.

La documentación obrante en el Departamento Grandes Contribuyentes (DARC) no se hallaba debidamente resguardada.

El Departamento Grandes Contribuyentes no confeccionó estadísticas sistemáticas de la evolución de las deudas objeto de ésta auditoría, lo que impidió que se evalúe su desempeño.

5. Servicio Integral de Administración de la Cobranza-Proyecto 4.06.0.00)

Empresa concesionaria: UTE-RENTAS (Itron-Itaco-TTI)

Referencia: Impuesto sobre los Ingresos Brutos-ABL-Vehículos-Publicidad

a)-El contrato UTE – RENTAS carece de previsiones suficientes para asegurar la calidad del servicio.

b)- No se cumplió con los mecanismos de control previstos en el Pliego de Condiciones Generales común a todas las licitaciones.

c)-El régimen de rescisión del contrato se muestra desigual para ambos contratantes.

d)-Escasa significatividad de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte de la UTE.

e)- Falta de un expediente único, ésta dispersión en que se encuentra la información obstaculizó los mecanismos de control, y dificulta la toma de decisiones que requiera la gestión de la relación contractual.

f).- Se han detectado dos situaciones que implicaron excesos en los montos de los pagos efectuados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al concesionario:

-No se han deducido de los totales de recaudación considerados para la determinación de la base de cálculo de las facturas emitidas por el concesionario, las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes por un monto de \$ 6715.44.

-Las cifras facturadas por el concesionario resultan levemente superiores como consecuencia del redondeo de dígitos de las alícuotas determinadas, el incremento asciende a \$ 9305.93.

g).-En referencia a lo mencionado en a) la calidad del servicio al usuario presenta las siguientes deficiencias:

-Tiempos de respuesta interactiva excesivos.

-Caídas frecuentes en los sistemas de comunicaciones.

-Falta de puestos de trabajo en algunos sectores.

-Plazos excesivos para la implementación de cambios y mejoras al sistema.

-Demoras excesivas para la reparación de terminales o impresoras de los puestos de trabajo, particularmente en los destinados a atención al público.

6. Catastro-(Proyecto 4.03.0.00)

Empresa concesionaria: CATRELSA S.A.

Referencia: Informatización y mantenimiento del catastro geográfico, jurídico y económico de la ciudad.

Empresa concesionaria: SISTEMAS CATASTRALES S.A.

Referencia: Apoyatura a las Direcciones Generales que intervienen en el catastro

Empresa concesionaria: MICROCOMP S.A.

Referencia: Control de las prestaciones de CATRELSA S.A. y SISTEMAS CATASTRALES S.A.

a)-No existe fundamentación alguna acerca de la conveniencia de dividir la prestación en dos empresas diferentes (CATRELSA UTE y SISTEMAS CATASTRALES S.A.), siendo que el servicio de informatización del catastro prestado por la segunda está indisolublemente ligado al del relevamiento y mantenimiento, generados por la primera. Esta división, que no estaba prevista en los pliegos, se decidió en el momento de la adjudicación.

b)-En el contrato D.G.R. – CATRELSA S.A., para el relevamiento catastral, cuyo precio total se determina por la denominada “FORMULA DE LIMITE DE ESCALA”, se prevé la aplicación de intereses sobre saldos ya cancelados, lo cual es contrario al artículo 525 del Código Civil, se aplica un mecanismo indexatorio prohibido por la Ley de Convertibilidad N° 23928, y la fórmula es tan compleja, difícil de aplicar y de controlar, que dio lugar a una controversia entre la Ciudad y el Concesionario.

c)- La limitación de la responsabilidad del concesionario, en el supuesto de rescisión contractual por su culpa, vulnera un principio general del derecho, y contradice el art. 59 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

d)- No existe un expediente único que brinde información completa, íntegra y necesaria de todo el proceso licitatorio, sus etapas preparatorias, antecedentes del acto administrativo, hasta su finalización y posterior firma del contrato, sus renegociaciones y las consecuentes actas-acuerdos.

La dispersión de los documentos obstaculiza los mecanismos de control y dificulta además la toma de decisiones que requiera la gestión de la relación contractual, violando la Ley de Procedimiento N° 19549 y su reglamentación por el Decreto 1759/72 y sus modificaciones, Título II, artículo 7, subsiguientes y concordantes (Decreto Municipal Número 1510 del año 1997).

e)- La penalidad ante eventuales incumplimientos reiterados de las instrucciones que emite el órgano de control por parte de los concesionarios, es leve frente al perjuicio que podría derivarse de tales incumplimientos.

f)- No existe beneficio económico para la Ciudad derivado de la optimización del servicio implementada por la concesionaria SISTEMAS CATASTRALES S.A., teniendo en cuenta que la mayor recaudación que se obtuviese, será para exclusivo provecho del concesionario.

7. Autopistas Urbanas S.A.-Estado de Resultados correspondientes a los Balances Generales de los Ejercicios cerrados el 30/6/1998 y 30/6/1999- (Proyecto 1.13.0.00)

a)-Registraciones Contables

-Los Libros Contables están rubricados fuera de término, se verifican que la fecha de rúbrica es posterior al período de registración, en los Libros N° 13, 14 y 18.

-Los asientos de ventas de peaje en el libro diario se confeccionan por asientos globales sin respaldo detallado en subdiarios rubricados, no brindando entonces información que pueda ser sujeta a verificación y control.

-El Balance General cerrado al 30/6/1999 se aprobó el 7/12/1999, según Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad, no cumpliendo con los plazos previstos según artículo 234 de la Ley 19550, y su presentación ante la Inspección General de Justicia se efectuó el 7/11/2000, o sea fuera de los plazos previstos por el artículo 49, Capítulo V de la Resolución General 6/80 de Procedimientos Administrativos de la IGJ.

b)-Controles de integridad, consistencia y composición de los registros contables.

-El sistema de registración contable no permite el control de integridad, consistencia y composición de los valores registrados como ventas cobradas en efectivo, debido a la inexistencia de libros auxiliares de venta, y dado que tampoco en el Libro IVA Ventas se registran las ventas diariamente detallando la secuencia numérica de los tickets y tarjetas multiviajes emitidas, incumpliendo las Resoluciones Generales N° 3419 y 3803 de la Dirección General Impositiva. A partir del mes de junio de 1999, AUSA comenzó a contabilizar sus operaciones de ingreso en forma diaria, sin embargo no fue posible validar el cruce de los valores diarios de la muestra entre el Libro Diario y el IVA Ventas.

-Se verificó la existencia de cobranzas sin la emisión de las respectivas facturas. Al 30/6/1999 el importe de los alquileres por "Bajos Autopistas" cobrados y no facturados ascendió a \$ 104.331.33. Se exterioriza de éste modo el incumplimiento de las normas de facturación establecidas por la R.G. 3419 de la AFIP.

c)-Sistema Informático Contable.

-El sistema informático contable adolece de la existencia de archivos de reporte de actividad (logs) lo que impide auditar las operaciones realizadas en el sistema, al no ser posible detectar origen y responsable de cada cambio.

-El sistema informático contable no posee claves secretas, ni diferenciadas, lo que configura una inadecuada asignación y administración de usuarios y claves (password) circunstancia que facilita el acceso al sistema de personas no autorizadas y el repudio por parte del mismo de cualquier acción incorrecta.

-Se ha observado debilidad en la validez, exactitud e integridad de la información de los sistemas informáticos dado que la misma se encuentra almacenada en bases de datos (formato dbf) a las que se puede acceder a través de utilitarios sumamente comunes, siendo por lo tanto, susceptibles de alteración o eliminación.

d)-Rubro Ingresos.

-El rubro Ingresos del Estado de Resultados al 30/06/1999 incluye conceptos correspondientes a Ingresos propios de la sociedad y a ingresos, tal como el de "Recaudación Peajes", sobre los cuales AUSA debe abonar al Gobierno de la Ciudad el 70% de la misma, en concepto de canon. Esta modalidad no se ajusta a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 19550 de sociedades comerciales por no exponer en forma suficientemente desagregada los ingresos de la sociedad.

-Los rubros "Ingresos" y "Costo de Explotación Autopistas" no son comparables entre los ejercicios 30/6/1998 y 30/6/1999 debido a que se ha cambiado el criterio de exposición de la cuenta "Ingreos Brutos". En el ejercicio cerrado el 30/6/1998 se la expone como menor ingreso y en el siguiente como mayor costo.

e)-Rubro Ingresos por Peaje.

-Se detectó una diferencia de \$ 1.385.569 en el saldo de la cuenta "Ingresos por Administración y Explotación Peaje" (\$105.055.081) expuesto en el Estado de Resultados del Balance General al 30/6/1999 respecto del registrado en el Libro Diario (4 103.669.512). Ello se debió a un error de imputación en el libro rubricado que hubiese correspondido imputarse a la cuenta "Canon 70% GCBA" y que al cierre del ejercicio no fue ajustado.

f)-Rubro Recaudación Bajo Autopistas.

-AUSA no deposita la totalidad de los importes percibidos en concepto de recaudación de Bajos Autopistas sino que descuenta el 15% en concepto de "resarcimiento por gastos de administración".

Este concepto (artículo 2 del decreto 408/97, ratificado por los artículos N° 7 y 8 del Decreto 1696-GCBA-98) implica que la sociedad debe transferir al GCBA el 100% del valor percibido por el alquiler de los Bajos Autopistas y luego requerir el 15% mencionado.

-Al 30/6/1999, la Tesorería del Gobierno de la Ciudad no había realizado la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que AUSA pueda depositar la recaudación de los Bajos de Autopistas, según lo dispone el Decreto 1696-GCBA-98 en su artículo 8.

VI. DICTAMEN

1. Examen de consistencia y adecuada exposición de la recaudación tributaria en la Cuenta de Inversión.

Como resultado del examen realizado y en base a las tareas de revisión descriptas en el acápite **II Alcance**, excepto por las **Observaciones** señaladas en el acápite V, apartado 1, y por el impacto que pudieran tener las situaciones mencionadas, las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería en concepto de Ingresos Tributarios concuerdan con las registraciones efectuadas en la Dirección General de Contaduría y han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la ejecución del cálculo de Recursos del ejercicio 1999, de manera uniforme con respecto al ejercicio anterior, excepto por lo mencionado en punto II "Aclaraciones Previas", en su apartado 1.

2. Control de legalidad y evaluación de la calidad de la Administración de la cobranza, y de los servicios prestados por concesionarios privados que tienen a su cargo aspectos informáticos y administrativos, relativos a la recaudación de los recursos tributarios.

Como resultado del examen realizado y en base a las tareas de revisión descriptas en el acápite **II Alcance**, y considerando la significatividad de las **Observaciones** mencionadas en el acápite V, apartados 2, 3, 4, 5 y 6 denotan una situación de debilidad del sistema de control interno, configurando un marco propicio para la eventual concreción de distintos tipos de irregularidades en perjuicio del interés fiscal y de la entidad recaudadora.

CAPITULO 3

3. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE GASTOS

Análisis Descriptivo

Los gastos del Gobierno de la Ciudad en el año 1999 ascendieron a \$ 3.276.6 millones en su administración central y a \$ 3.301.7 millones si incluimos los gastos de los organismos descentralizados (Consolidado General).

COMPARACIÓN CON EL AÑO 1998 (CUADRO 1)

Durante el ejercicio 1999 los gastos tuvieron un incremento de \$ 228.21 millones respecto al año anterior, lo que representó un de 7.49%. Este incremento se conformó por \$ 151.56 millones en los gastos corrientes (5.78% mayor que el año anterior), \$ 94.41 millones en inversiones (43.23% mayor que el año anterior), y por el contrario hubo una disminución de \$ 17.75 millones en el pago de aplicaciones financieras (8.64% menor que en 1998).

CONCEPTO	GASTO DEVENGADO 1998	GASTO DEVENGADO 1999	DIFERENCIA 1998/1999	VAR. % ANUAL
1-GASTOS CORRIENTES	2.624.343.600,38	2.775.905.541,73	151.561.941,35	5,78
2-GASTOS DE CAPITAL	218.418.125,57	312.829.445,57	94.411.320,00	43,23
3-APLICACIONES FINANCIERAS	205.601.372,69	187.842.011,48	17.759.361,21	-8,64
TOTAL	3.048.363.098,64	3.276.576.998,78	228.213.900,14	7,49

En el rubro de **Gastos Corrientes** del año 1999, las principales variaciones con respecto a las del año 1998 se observaron en:

<i>Gastos en Personal</i>	\$ 74.9 millones (incremento del 4.6%)
<i>Transferencias</i>	\$ 40.4 millones (incremento del 16.8%)
<i>Bienes de Consumo</i>	\$ 17.9 millones (incremento del 22.6%)
<i>Pago de intereses de la deuda</i>	\$ 12.8 millones (incremento del 12.6%)
<i>Servicios no Personales</i>	\$ 6.6 millones (incremento de 1.2%)
<i>Gastos Figurativos</i>	\$ -1.0 millones (disminución del -2.3%)
	\$ 151.6 millones (incremento del 5.8%)

En el rubro de **Gastos de Capital** las principales variaciones se observaron en construcciones (\$ 61.3 millones-incremento del 33.4%-), bienes preexistentes (\$ 14 millones-incremento del 189.2%), y maquinarias y equipos (\$ 10.3 millones, incremento del 45.6%-).

CUADRO 1
GASTO DEVENGADO 1998 Y 1999
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto	GASTO DEVENGADO 1998	Est. %	GASTO DEVENGADO 1999	Est. %	DIFERENCIA 1998-1999	VAR. % ANUAL
1. GASTOS CORRIENTES	2.624.343.600,38	86,1%	2.775.905.541,73	84,7%	151.561.941,35	5,78
1. GASTOS DE CONSUMO	2.238.729.268,70	73,4%	2.338.161.690,41	71,4%	99.432.321,71	4,44
1. GASTOS EN PERSONAL	1.620.527.031,22	53,2%	1.695.360.615,53	51,7%	74.833.584,31	4,62
2. BIENES DE CONSUMO	79.067.355,62	2,6%	97.046.025,46	3,0%	17.978.669,84	22,74
3. SERVICIOS NO PERS.	539.134.881,86	17,7%	545.754.949,42	16,7%	6.620.067,56	1,23
2. INTERESES DE LA DEUDA	101.426.712,10	3,3%	114.145.902,11	3,5%	12.719.190,01	12,54
7. SERVICIOS DE LA DEUDA	101.426.712,10	3,3%	114.145.902,11	3,5%	12.719.190,01	12,54
3. TRANSFERENCIAS	239.993.977,16	7,9%	280.363.961,07	8,6%	40.369.983,91	16,82
5. TRANSFERENCIAS	239.993.977,16	7,9%	280.363.961,07	8,6%	40.369.983,91	16,82
4. GASTOS FIGURATIVOS	44.193.642,42	1,4%	43.234.088,14	1,3%	-959.554,28	-2,17
9. GASTOS FIGURATIVOS	44.193.642,42	1,4%	43.234.088,14	1,3%	-959.554,28	-2,17
5. A CLASIFICAR	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	
8. A CLASIFICAR	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	
2. GASTOS DE CAPITAL	218.418.125,57	7,2%	312.829.445,57	9,5%	94.411.320,00	43,23
1. INVERSION REAL	213.689.278,36	7,0%	299.995.411,24	9,2%	86.306.132,88	40,39
4. BIENES DE USO	213.689.278,36	7,0%	299.995.411,24	9,2%	86.306.132,88	40,39
2. TRANSFERENCIAS	4.728.847,21	0,2%	12.834.034,33	0,4%	8.105.187,12	171,40
5. TRANSFERENCIAS	4.728.847,21	0,2%	12.834.034,33	0,4%	8.105.187,12	171,40
3. INVERSION FINANCIERA	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	
6. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	
3. GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	
9. GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	
4. A CLASIFICAR	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	
8. A CLASIFICAR	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	
3. APLICACIONES FINANCIERAS	205.601.372,69	6,7%	187.842.011,48	5,7%	-17.759.361,21	-8,64
1. SERVICIO DE LA DEUDA	205.601.372,69	6,7%	187.842.011,48	5,7%	-17.759.361,21	-8,64
7. AMORT. DE LA DEUDA	205.601.372,69	6,7%	187.842.011,48	5,7%	-17.759.361,21	-8,64
Total	3.048.363.098,64	100,0%	3.276.576.998,78	100,0%	228.213.900,14	7,49

Fuente: Informe Cuenta de Inversión 1998 y 1999

COMPARACIÓN ENTRE CREDITO VIGENTE Y DEVENGADO (CUADRO 2)

En éste ítem se analiza el presupuesto autorizado por la Legislatura de la Ciudad y lo realizado por la Administración.

El total de gastos devengados del año, representó el 93.5 % de lo aprobado, se gastó \$ 3276.57 millones, mientras que los montos autorizados ascendieron a \$ 3503.89 millones. Los motivos que originaron la sub-ejecución se deben a dos circunstancias relevantes que son, a) el seguimiento mensual que el administrador realiza sobre los ingresos, que le mostraban una disminución respecto de la recaudación esperada, y que efectivamente resultó ser de \$ 113.1 millones menos para el ejercicio, y b) Dificultad de acceso para la captación de fondos en el mercado de capitales.

Puede afirmarse que si no se hubieran gastado 227.3 millones de pesos menos que lo autorizado, la administración hubiera sufrido una grave crisis de financiamiento.

Los ahorros mencionados en el párrafo precedente se observan en mayor significatividad en los rubros construcciones (\$ 95.9 millones), Pago de documentos y cuentas a pagar (\$ 72.1 millones), Bienes de consumo (\$ 44.7 millones) y Maquinarias y Equipos (\$ 20.9 millones).

De la lectura del Informe Presupuestario surge la decisión de la Administración de incrementar significativamente el gasto en construcciones. El gasto devengado durante el ejercicio fue del 83.2 % respecto del crédito autorizado.

CUADRO 2
CREDITO VIGENTE Y GASTO DEVENGADO -1999-
CLASIFICACION JURISDICCIONAL DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL

Denominación	Credito Vigente 1999	Est. %	Devengado 1999	Est. %	%Dev./Cro.1999
LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BS AIRES	61.865.629,00	1,8%	61.860.878,06	1,9%	100,0%
DEFENSORIA DEL PUEBLO	5.669.000,00	0,2%	5.437.530,00	0,2%	95,9%
PODER JUDICIAL	45.953.893,00	1,3%	44.519.058,31	1,4%	98,9%
SIND. GRAL. DE LA CDAD DE BS AIRES	3.265.850,00	0,1%	3.181.822,64	0,1%	97,4%
JEFATURA YVICEJEFATURA DE GOBIERNO	102.049.609,00	2,9%	92.790.775,33	2,8%	90,9%
SECRETARIA DE GOBIERNO	66.700.720,00	1,9%	61.088.731,69	1,9%	91,6%
SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS	448.225.312,00	12,8%	405.717.809,29	12,4%	90,5%
SECRETARIA DE PLAN. URBANO y MEDIO AMBIENTE	67.832.488,00	1,9%	62.835.094,67	1,9%	92,6%
SECRETARIA DE SALUD	892.808.593,00	25,5%	843.063.214,02	25,7%	94,4%
SECRETARIA PROMOCION SOCIAL	108.387.565,00	3,1%	104.353.390,58	3,2%	96,3%
SECRETARIA DE CULTURA	129.457.287,00	3,7%	101.284.691,17	3,1%	78,2%
SECRETARIA DE EDUCACION	899.026.936,00	25,7%	894.155.952,23	27,3%	99,5%

SECRETARIA HACIENDA Y FINANAZAS	232.520.587,00	6,6%	186.208.702,26	5,7%	80,1%
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	327.299.530,00	9,3%	301.987.913,59	9,2%	92,3%
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	112.831.625,00	3,2%	108.081.434,94	3,3%	95,8%
Total	3.503.894.624,00	100,0%	3.278.576.998,78	100,0%	93,5%

Fuente: Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos 1999 e Informe Cuenta de Inversión 1999

ESTRUCTURA DEL GASTO (CUADRO 3)

En el Cuadro puede observarse la clasificación económica del gasto bajo tres grandes rubros, Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras.

La Ciudad destina el 51.7% de sus gastos a pagos al personal, porcentaje que se incrementa al 56% si se incluyen los pagos por Servicios Técnicos y Profesionales, y al 60.5% si le incorporamos las transferencias a la educación privada.

Según puede observarse en el Cuadro siguiente, el 91.9% de los gastos del ejercicio están concentrados en cinco conceptos- Personal 51.7%, Servicios no Personales 16.7%, Inversión real 9.2%, Transferencias 8.6% y Aplicaciones Financieras 5.7%.

CUADRO 3
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto	Devengado	Est. %
1. GASTOS CORRIENTES	2.775.905.541,73	84,7%
1. GASTOS DE CONSUMO	2.338.161.590,41	71,4%
1. GASTOS EN PERSONAL	1.695.360.615,53	51,7%
Personal Permanente	1.440.561.087,05	44,0%
Personal Temporario	188.183.915,58	5,7%
Servicios Extraordinarios	11.935.059,44	0,4%
Asignaciones Familiares	21.533.434,06	0,7%
Asistencia Social al Personal	1.153.054,06	0,0%
Beneficios y Compensaciones	8.908.325,19	0,3%
Personal sin Discriminar	23.085.740,15	0,7%
2. BIENES DE CONSUMO	97.048.025,46	3,0%
3. SERVICIOS NO PERSONALES	545.754.949,42	16,7%
Servicios Basicos	48.622.137,01	1,5%
Alquileres y Derechos	15.170.314,25	0,5%
Mantenimiento, Reparacion y Limpieza	221.211.893,92	6,8%
Servicios Tecnicos y Profesionales	140.912.256,57	4,3%
Servicios Comerciales y Financieros	26.326.056,52	0,8%
Publicidad y Propaganda	13.245.054,45	0,4%
Pasajes y Viaticos	2.501.022,53	0,1%

Impuestos, Derechos y Tasas	10.464.487,78	0,3%
Otros Servicios	67.301.736,39	2,1%
2. INTERESES DE LA DEUDA	114.145.902,11	3,5%
7. SERVICIOS DE LA DEUDA	114.145.902,11	3,5%
Servicios de la Deuda Interna	15.809.343,20	0,5%
Servicios de la Deuda Externa	37.319.102,28	1,1%
Intereses por Prestamos Recibidos	61.017.456,63	1,9%
3. TRANSFERENCIAS	280.363.961,07	8,6%
5. TRANSFERENCIAS	280.363.961,07	8,6%
Transf. al Sector Priv. para Fin. Gs. Corr.	258.197.440,39	7,9%
Transf. Adm. Nac. para Fin. Gs. Corr.	170.000,00	0,0%
Transf. a Universidades Nacionales	8.947.909,86	0,3%
Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gs. Corr.	13.048.610,82	0,4%
4. GASTOS FIGURATIVOS	43.234.088,14	1,3%
9. GASTOS FIGURATIVOS	43.234.088,14	1,3%
Gastos Figur. de la Adm. Cent. para Fin. Gs. Corr.	43.234.088,14	1,3%
5. A CLASIFICAR	0,00	0,0%
8. A CLASIFICAR	0,00	0,0%
Credito Adicional	0,00	0,0%
2. GASTOS DE CAPITAL	312.829.445,57	9,5%
1. INVERSION REAL	299.995.411,24	9,2%
4. BIENES DE USO	299.995.411,24	9,2%
Bienes Preexistentes	21.387.045,50	0,7%
Construcciones	244.596.280,50	7,5%
Maquinarias y Equipos	32.854.939,64	1,0%
Equipo Militar y de Seguridad	31.622,04	0,0%
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	686.863,40	0,0%
Obras de arte	16.000,00	0,0%
Activos Intangibles	419.660,16	0,0%
Otros	3.000,00	0,0%
2. TRANSFERENCIAS	12.834.034,33	0,4%
5. TRANSFERENCIAS	12.834.034,33	0,4%
Transf. Adm. Nac. para Fin. Gs. de Capital	9.020.000,00	0,3%
Transf. al Exterior	3.814.034,33	0,1%
3. GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,0%
9. GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,0%
Gastos Figur. de la Adm. Cent. para Fin. Gs. de Cap.	0,00	0,0%
4. A CLASIFICAR	0,00	0,0%
8. A CLASIFICAR	0,00	0,0%
Credito Adicional	0,00	0,0%
3. APLICACIONES FINANCIERAS	187.842.011,48	5,7%
1. SERVICIO DE LA DEUDA	187.842.011,48	5,7%
7. AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISM. O. PAS.	187.842.011,48	5,7%
Disminucion de Prestamos a Corto Plazo	76.621.980,78	2,3%
Disminucion de Cuentas y Doc. a Pagar	111.220.030,70	3,4%
Total	3.276.576.998,78	100,0%

Fuente: Informe Cuenta de Inversión 1999

GASTOS POR JURISDICCION:(CUADRO 4)

Según surge del Cuadro de referencia las jurisdicciones más significativas por los gastos realizados en el ejercicio son:

Secretaría de Educación (\$ 894,2 millones)

Según el mensaje presupuestario, la educación significó uno de los ejes cardinales de las políticas públicas, por considerar que la igualdad de oportunidades es la mejor garantía de futuro individual y colectivo y que debe evitarse que sea sometida a coyunturas políticas y económicas. De hecho la Secretaría de Educación gastó \$ 69.1 millones más que en el año anterior, que representó un 8.37% de incremento.

Secretaría de Salud (\$ 843.1 millones)

El objetivo de la Administración se centró en conducir la actividad del área dentro de los lineamientos políticos del modelo jurisdiccional de salud, basado en los principios de: Derecho a la salud, equidad, planificación y gerenciamiento estratégico, participación comunitaria y articulación intersectorial.

El monto devengado para este ejercicio fue de \$ 26.1 millones mayor que el del año 1998, que representa un 3.2 % de incremento.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos(\$ 405.7 millones)

El objetivo era mejorar el servicio y controlar el costo de las prestaciones.

Referente al sistema de **Limpieza de la Ciudad**, optimizar los costos sin afectar la calidad del servicio, mediante una fiscalización permanente de las prestaciones, que asegurara el fin de una Ciudad más limpia. El costo de ésta prestación durante el año 1998 ascendió a \$ 146.4 millones, mientras que en el ejercicio 1999 se gastó \$ 127.7 millones.

En el rubro **Subterráneos**, se planificó el inicio de las obras de la línea "H", que no se concretó, mientras que en la ampliación de la línea "D" se invirtió \$ 44.4 millones.

En **Alumbrado Público** lo planificado era proseguir con los planes de mantenimiento, donde se gastó \$ 5.7 millones, y avanzar con los planes de repotencialización en los que se gastó 15.6 millones.

Respecto a **Obras Hidráulicas**, dentro de las previsiones presupuestarias se incluyó la Obra desagüe Boca-Barracas por \$ 2 millones, que no se llegó a ejecutar. Se realizaron las obras de control de inundaciones Boca-Barracas por \$ 3.9 millones y las obras de mantenimiento, reparación y limpieza de los desagües pluviales de la Ciudad por \$ 5.3 millones. En el entubamiento hidráulico Tabicam de arroyos y lagos se gastó \$ 7.3 millones y en la remodelación de sumideros \$ 2. millones.

Secretaría de Hacienda y Finanzas (\$ 166.8 millones)

El principal objetivo presupuestario era configurar un sistema de información integral que optimizara la gestión de recaudación. Se presupuestó a tal fin \$ 90.8 millones, y se ejecutó \$ 67.4 millones.-

GASTOS POR PROGRAMAS

-Programa 16-Secretaría de Educación-Educación Formal-

Los gastos devengados de éste Programa representan un 17.6% del Total del Gasto devengado durante el Ejercicio, según el siguiente detalle:

Cuadro 5
Secretaría de Educación
Programa 16
Educación Formal

NIVEL	Gastos en Personal	Bienes de Consumo	Servicios no Personales	Transferencias	Bienes de Uso	Total
Inicial	59,9	0,2	1,1	0,0	0,4	61,6
Primaria	206,6	0,2	4,1	0,1	0,5	211,5
Especial	27,6	0,1	0,4	0,1	0,1	28,3
Adultos y Adolesc.	36,1	0,1	0,6	0,0	0,3	37,1
Media	169,8	0,1	2,0	0,0	0,2	172,1
Superior	53,2	0,1	0,5	0,0	0,1	53,9
Artística	13,3	0,1	0,2	0,0	0,1	13,7
TOTAL	566,5	0,9	8,9	0,2	1,7	578,2

en millones de pesos

-Programa 22 -Secretaría de salud- Atención Clínico Quirúrgica -Hospitales Alvear-Argerich-Curie-Durán-Fernández y Ferrer.

El total del gasto de éste Programa ascendió a la suma de \$ 370.9 millones, que representó el 11.3% del Total del gasto devengado del Ejercicio.

-Programa 37 -Secretaría de Producción y Servicios- Higiene Urbana -

Este Programa totalizó \$ 196.8 millones, que representó el 6% del Total del gasto devengado, según el siguiente detalle:

-Mantenimiento, reparación y Limpieza	\$ 127.7 millones
-Construcción del relleno sanitario CEAMSE	\$ 50.6 millones
-Personal propio	\$ 14.7 millones
-Maquinarias y Equipos	\$ 1.5 millones
-Varios	\$ 2.3 millones
	<u>\$ 196.8 millones</u>

-Programa 93 -Servicios de la Deuda Pública- Amortización de la deuda Pública-

El Total del Programa fue de \$ 187.8 millones, que representó un 5.7% del Total del presupuesto, conformado por:

-Devolución de préstamos a corto plazo	\$ 76.6 millones
-Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar	<u>\$111.2 millones</u>
	<u>\$187.8 millones</u>

-Programa 02-Secretaría de Salud-Servicios Hospitalarios-

Corresponde a los Gastos en Personal Temporario, Servicios no Personales y Bienes de Uso del Sistema Urbano de Salud y Hospitales, por un total de \$ 156.2 millones o sea el 4.8% del Total del Gasto devengado.

-Programa 17-Secretaría de Educación-Educación de Gestión Privada-

Corresponde a Transferencias al sector privado, el gasto devengado durante el ejercicio fue de \$ 124.6 millones, que representó el 3.8% del Total del Gasto.

Estos seis programas representaron el 49.2% del total ejecutado durante el ejercicio 1999, lo que pone de manifiesto la significatividad de los mismos.

CUADRO 4

GASTO POR JURISDICCION Y OBJETO ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO		SERVICIOS NO PERSONALES	BIENES DE USO		TRANSFERENCIAS		SERV. DE LA DEUDA		GASTOS FIGURATIVOS		ADMINISTRACION CENTRAL
01 PODER LEGISLATIVO	38,415,695.64	1,279,214.11	12,152,827.43	9,793,340.94	396,600.00	219,999.94	0	0	0	0	0	61,860,878.06	
03 DEFENSA	3,181,530.00	90,000.00	1,769,400.00	1,769,400.00	0	0	0	0	0	0	0	5,437,530.00	
05 PODER JUDICIAL	32,009,072.92	834,748.63	6,013,056.04	5,562,180.72	0	0	0	0	0	0	0	44,519,058.31	
08 SINDICATO	770,220.51	37,064.88	131,716.80	1,709,149.09	533,671.36	0	0	0	0	0	0	3,181,822.64	
20 AREA JEFE DE AREA	43,720,071.59	3,745,983.60	30,280,303.67	3,365,135.97	204,216.00	0	0	0	0	0	0	81,315,710.83	
21 AREA VICE JEFE DE AREA	6,502,966.03	429,718.22	1,169,877.13	2,052,895.49	1,319,607.63	0	0	0	0	0	0	11,475,064.50	
25 SECRETARIA	40,640,879.66	914,716.41	1,041,129.60	14,397,543.0	4,094,463	0	0	0	0	0	0	61,088,731.69	
30 SECRETARIA	56,165,665.11	4,660,976.44	179,284,709.85	164,361,449.00	1,245,008.89	0	0	0	0	0	0	406,717,809.29	
33 SECRETARIA	21,693,736.87	1,538,953.34	5,148,032.73	13,695,458.78	276,480.00	0	0	0	0	0	0	42,352,662.72	
35 SECRETARIA	8,319,248.75	170,586.84	10,350,693.97	1,587,902.39	54,000.00	0	0	0	0	0	0	20,482,431.95	
40 SECRETARIA	607,784,501.59	77,217,819.26	14,777,691.70	96,045,320.84	47,237,860.63	0	0	0	0	0	0	843,063,214.02	
45 SECRETARIA	46,602,257.17	2,043,301.03	3,253,885.13	41,463,368.10	10,990,579.15	0	0	0	0	0	0	104,353,390.58	
50 SECRETARIA	29,774,814.76	495,146.20	4,509,298.90	17,521,081.63	5,750,259.54	0	0	0	0	0	0	43,234,088.14	
55 SECRETARIA	659,085,148.42	1,518,389.96	33,852,811.74	18,568,926.73	181,130,675.38	0	0	0	0	0	0	101,284,691.17	
60 SECRETARIA	68,557,909.97	1,282,652.23	3,632,566.04	85,074,041.16	8,240,254.32	0	0	0	0	0	0	894,155,952.23	
65 SECRETARIA	6,042,606.19	217,922.66	650,404.80	5,172,741.87	4,042,263.68	0	0	0	0	0	0	16,125,939.20	
66 SECRETARIA	1,409,812.52	217,829.65	306,923.41	1,360,773.76	0	0	0	0	0	0	0	3,295,339.34	
98 SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
99 OBLIGACION	30,157,402.83	251,000.00	19,956,250.00	35,206,945.77	27,858,635.88	0	0	0	301,987,913.59	0	0	301,987,913.59	
TOTAL GENERAL	1,695,333,336.53	97,046,025.46	545,622,823.96	298,995,411.24	293,197,995.40	301,987,913.59	43,234,088.14	3,276,576,998.78	0	0	0	0	



3.1 - ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Examinar la concordancia del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto expuesto en la Cuenta de Inversión 1999 con los Programas auditados, legalidad de los procedimientos administrativos y la calidad de gestión por parte de la Administración.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325.

En cumplimiento del objetivo mencionado se ejecutaron las siguientes auditorías:

Proyecto 1.03.0.99 Mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado público y obras nuevas.(L y F)

Proyecto 1.04.0.00 Contrataciones del Servicio de Higiene Urbana.(L F y T)

Proyecto 1.05.0.00 Obras de Infraestructura Hidráulica.(L F y T)

Proyecto 1.09.2.00 Compras y Contrataciones de la habilitación de conductores y Vehículos.(L y T)

Proyecto 1.11.2.00 Fiscalización del Medio Ambiente.(G)

Proyecto 1.12.2.00 Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.(G)

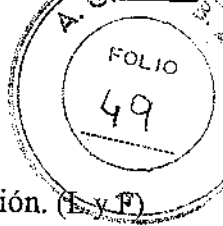
Proyecto 1.14.1.00 Contrataciones de la Comisión Municipal de la Vivienda. (L y F)

Proyecto 1.14.2.99 Administración de los Créditos de la Comisión Municipal de la Vivienda.(G)

Proyecto 2.01.1.00 Contrataciones de Servicios de la Secretaría de Cultura.(L y F)

Proyecto 2.02.1.00 Contrataciones de Servicios de la Dirección General de Promoción.
(L y F)

Proyecto 2.03.1.00 Liquidación de Haberes y Contrataciones de Servicios del Teatro



Colón. (L y F)

Proyecto 2.02.2.00 Teatro Colón. Auditoría de Gestión

Proyecto 2.04.0.00 Liquidación de Haberes de la Dirección General de Educación. (L y F)

Proyecto 2.05.0.00 Liquidación de Haberes Educación Formal. (L y F)

Proyecto 2.06.0.00 Subsidios a Establecimientos Educativos Privados. (L Y F)

Proyecto 2.07.2.00 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Auditoría de Gestión.

Proyecto 2.08.0.00 Obras Públicas, Concesiones y Transferencias del Programa de Infraestructura Edilicia. (L y F)

Proyecto 2.09.0.00 Aplicación de Fondos Obtenidos para el Programa de Reforma del Sector Educación. PRISE. (L y O)

Proyecto 2.10.0.00 Aplicación de Fondos Obtenidos para el Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal. PRODYMES. (L y F)

Proyecto 3.01.0.99 Contrataciones de Servicios de la Secretaría de Salud. (L y F)

Proyecto 3.02.1.00 Liquidación de Haberes de la Secretaría de Salud. (L y F)

Proyecto 3.02.2.00 Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud – Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield.

Proyecto 3.02.2.00 Relevamiento de Recursos Humanos de Consultorios Externos del Hospital Parmenio Piñero.

Proyecto 3.02.2.00 Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud – Hospital Ramos Mejía.

Proyecto 3.02.4.00 Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud- Hospital Dr. Ignacio Pirovano.

Proyecto 3.02.5.00 Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud – Hospital B. Rivadavia.

Proyecto 3.03.0.99 Transferencias del Programa de la Secretaría de Salud – Hospitales. (L y F)

Proyecto 3.04.0.00 Compras de Bienes del Programa de la Secretaría de Salud. (L y F)

Proyecto 4.06.0.00 Convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Colegio de Escribanos de la Capital Federal. (L)

Proyecto 4.08.0.99 Sistema de Control de Ausentismo. Dirección de Auditoría y Contralor. Dirección General de Recursos Humanos. (G)

Proyecto 4.14.0.00 b Jurisdicción 99, Obligaciones a Cargo Tesoro, Programa 92, Otras erogaciones no Asignables a Programas. (L y F)

Proyecto 4.15.0.00 (a) Liquidación de Haberes—Sec. de Hacienda y Finanzas.(LyF)

Proyecto 4.15.0.00 (b) Liquidación de Haberes – Secretaría de Hacienda y Finanzas, ampliación relativa a la liquidación de Reintegros de cuotas retenidas para el reembolso de préstamos otorgados al personal del Gobierno de la Ciudad. (L y F)

Proyecto 4.16.0.00 Auditoría de Estados Contables – Banco Ciudad de Buenos Aires.

Proyecto 4.16.0.00 (b) Auditoría de Estados Contables del ejercicio irregular de dos meses finalizado el 31/12/99.

Proyecto 4.16.3.00 Aplicación de la normativa del Banco Central de la República Argentina en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. (L F y G)

Proyecto 4.16.4.00 Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Gestión de Otorgamiento de prestamos.

Proyecto 4.18.0.00 Seguridad e Higiene del Trabajo en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Proyecto 5.02.0.00 Ejecución Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo. (L y F)

Proyecto 5.03.0.99 Contrataciones de Servicios - Dirección General de Comunicación Social. (L y F)

Proyecto 5.04.0.00 Control Interno de la Ciudad .

Proyecto 5.06.0.00 Centro para la Participación y el Control Ciudadano. (G)

Proyecto 5.07.0.00 Contrataciones de Servicios Dirección General Administrativa de Infracciones.

Referencias:

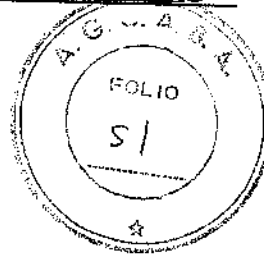
(L y F): Legal y financiera

(L F y T): Legal Financiera y Técnica

(L y T): Legal y Técnica

(G): de Gestión

(L y O): Legal y de Organización)



III. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 1-El expediente N° 47111-91 fue extraviado; por ante dichas actuaciones tramitaron el proceso licitatorio y de adjudicación de las **"Concesión de Obras y Mantenimiento de Hospitales y Establecimientos Asistenciales Municipales"**. En la Secretaría de Salud obra una reconstrucción parcial de dicho expediente - bajo el N° 39925-96- con actuaciones a partir del 10 de Enero de 1997, actuado que no incluye las piezas referidas al proceso de licitación y posterior adjudicación. Dicha reconstrucción fue ordenada por Resolución N° 074-PG-96 de la Procuración General, conforme a las estipulaciones del capítulo V punto 49 del Anexo de la Ordenanza N° 35711 (BM 16262).

- 2-No se accedió a las ofertas y las actuaciones posteriores del acto de adjudicación del expediente de la **"Licitación Pública 4/00"** de **"Concesión del Servicio de Verificación Técnica y Renovación de Licencias de Vehículos Afectados a Uso Comercial"** adjudicada a la Empresa SACTA S.A.

- 3-La inexistencia de registros en la Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre los juicios en los que la Comisión Municipal de la Vivienda es parte, y la falta de respuesta oportuna de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, (organismo en el que se encuentra delegada la representación jurídica de la Comisión), no permitió determinar la cartera litigiosa del organismo, respecto a los créditos hipotecarios.

- 4-Los trabajos de auditoría correspondientes a la Liquidación de Haberes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas incluyeron el análisis de bases de liquidaciones de haberes en soporte informático que fueron proporcionados por la Dirección de Sistematización de la Dirección General de Recursos Humanos. Si bien fueron realizadas sobre dicho material, pruebas globales de razonabilidad, deben tenerse en cuenta las limitaciones de los sistemas generadores de la información analizada y expuestas en el proyecto 4.10.2.99 "Evaluación de la gestión en materia de eficiencia y eficacia de los "Sistemas de Informatización de Sueldos".

- 5-No se ha tenido acceso a documentación que permita verificar el efectivo cumplimiento de las horas extras y los módulos liquidados en el período correspondiente al año 1999 en las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

- 6-No se ha tenido acceso a la totalidad de las planillas que mensualmente el Banco de la Ciudad de Buenos Aires remite a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo la nómina de los agentes que deben percibir reintegros en virtud de que les fueran descontadas cuotas de préstamos ya cancelados.

- 7-No se tuvo acceso al expediente N° 85661/97, mediante el cual se tramitó la licitación y Contratación de la Inspección del Servicio de Higiene Urbana de la Zona 1. No se analizó la carpeta N° 11955/99 correspondiente a "Muestra Transacciones Recolección Año 1999, porque la Contaduría General entregó la carpeta correspondiente al mismo número pero del año 1998.
- 8-No fue posible analizar los fundamentos interpuestos para la determinación de los porcentajes de subvención para cada establecimiento privado, debido a la falta de acceso a las disposiciones de otorgamiento de los subsidios y los informes técnicos.
- 9-No se ha podido examinar como consecuencia de su extravío, la documentación correspondiente a los actos previos a la adjudicación de la Licitación N° 1/99 caratulada "Acondicionamiento de la nueva sede de la Defensoría del Pueblo"
- 10- No se tuvo acceso a la documentación original respaldatoria de los requerimientos efectuados al Colegio de Escribanos de la Capital Federal, respecto al Convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Colegio de Escribanos de la Capital Federal. La Dirección General de Rentas no ha proporcionado un inventario de los bienes adquiridos en el marco del Convenio que eventualmente pasarían a formar parte del patrimonio del Gobierno de la Ciudad, lo que impidió verificar si los bienes recibidos en comodato fueron registrados, y si los mismos se encuentran físicamente en la Dirección General de Rentas.
- 11-Ausencia parcial de documentación respaldatoria en las etapas de compromiso y devengado en la auditoría de la Jurisdicción 99 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 92 - Otras erogaciones no Asignables a Programas -, ésta limitación representó en relación con el universo a auditar un 18.23% en el rubro de Comisiones y Gastos Bancarios, un 31.51% en la Multas, Recargos y Sentencias Judiciales y el 12.14% en la partida Edificios e Instalaciones.
- 12-En la Auditoría de Gestión de otorgamiento de préstamos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la revisión de los legajos correspondientes a la cartera activa ha sido realizada en la mayoría de los casos sobre la base de fotocopias simples de cierta documentación entregada por los sectores responsables, no accediendo a sus respectivos originales ni a la integridad de los mismos.
- 13-En el Proyecto "Aplicación de la normativa del Banco Central de la República Argentina en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires", no se tuvo acceso a papeles de trabajo que demuestren los controles realizados respecto de los límites sobre fraccionamiento del riesgo crediticio, graduación del crédito y asistencia a personas físicas o jurídicas. Las circunstancias señaladas no permiten opinar respecto de la razonabilidad de la información presentada al Banco Central sobre la inexistencia de excesos en éstas regulaciones.
Para el cálculo de capitales mínimos por riesgo de crédito; la falta de inventarios consolidados por línea de producto, hace sumamente engorrosa la detección de desvíos entre los ponderadores

utilizados por el banco y aquellos que correspondían ser considerados en función de la normativa vigente, lo que impidió la realización de pruebas tendientes a cuantificar el eventual desvío.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

La Ley 70 de "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires", en su artículo 149 establece que tendrá aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, la Cláusula Transitoria Primera dispone que "...Los Títulos II y III de la presente Ley deberán tener principio de ejecución a partir del primer ejercicio financiero que se inicie con posterioridad a su sanción".

El Decreto N° 1000 de mayo de 1999, en su artículo 1° al reglamentar el artículo 5° de la Ley 70 dispone que "El órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera es el máximo responsable del área de Hacienda y Finanzas, asistido por la unidad de organización a que reporten los órganos rectores de dichos sistemas. Este órgano rector debe establecer el cronograma de inicio de cada una de las actividades atinentes a los sistemas de Gestión y Administración Financiera". La Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dictó la Resolución N° 1981 de fecha 18/08/1999, B.O. 539, estableciendo un "Cronograma" para cumplimentar el primer ciclo presupuestario que fija la Ley 70.

- Elaboración del Proyecto de Presupuesto para el año 2000: durante los primeros tres trimestres del año 1999.
- Ejecución, Registración y Seguimiento del Presupuesto del año 2000: durante el año 2000.
- Comfección de la Cuenta de Inversión del año 2000, conforme a los artículos 70 y 118 de la Ley 70 y artículo 105 inciso 10) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: durante los dos primeros trimestres del año 2001.

Asimismo, la Cuenta de Inversión 1999 establece en el folio 4, párrafo 11, que éste ejercicio es el último en presentarse bajo los lineamientos de la Ley 24.156 sobre Administración Financiera y de los sistemas de Control del sector Público Nacional y supletoriamente la Ley de Contabilidad Nacional (Decreto-Ley 23.354).

V. OBSERVACIONES

De la lectura y análisis de los informes de auditoría del año 1999, surgen que las Observaciones más frecuentes están referidas a :

A-*Inexistencia de Normas y Manuales de Procedimiento.*

B-*Carencia de un sistema para el archivo de la Documentación.*

C-*Incumplimiento de normas vigentes.*

D-*Licitaciones Públicas y Privadas, Contrataciones Directas y Compras.*

E-*Falta de Planificación.*

F-*Falta de constancia de intervención de la autoridad jerárquica superior en procedimientos que lo requieren.*

G-*Otras Observaciones.*

A- Inexistencia de Normas y Manuales de Procedimiento

Secretaría de Educación:

Liquidación de Haberes de la Dirección General de Educación (Proyecto 2.04.0.00)

Liquidación de Haberes Educación formal (Proyecto 2.05.0.00)

Subsidios a Establecimientos Educativos Privados (Proyecto 2.06.0.00)

Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria (Proyecto 2.07.2.00)

Obras Públicas, Concesiones y Transf. del Programa de Infraestructura Edilicia. (Proyecto 2.08.0.00)

Secretaría de Cultura:

Contrataciones de servicios de la secretaría de Cultura (Proyecto 2.01.1.00)

Liquidación de Haberes y Contrataciones de Servicio del Teatro Colón (Proyecto 2.03.1.00)

Contrataciones de Servicio de la dirección General de Comunicación social (Proyecto 5.03.0.99)

Secretaría de Salud:

Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dalmacio Velez Sársfield (Proyecto 3.02.2.00)

Gestión de Recursos Humanos-Hospital Ramos Mejía (Proyecto 3.02.2.00)

Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dr. Ignacio Pirovano (Proyecto 3.02.4.00)

Secretaría de Hacienda:

Obligaciones a cargo del Tesoro- (Proyecto 4.14.0.00b)

Liquidación de Haberes Secretaría de Hacienda y Finanzas (Proyecto 4.15.0.00)

Reembolsos de préstamos al personal-Secretaría de Hacienda y Finanzas (Proyecto 4.15.0.00b)

Secretaría de Producción y servicios:

- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Alumbrado Público y Obras Nuevas. (Proyecto 1.03.0.99)
- Obras de Infraestructura Hidráulica. (Proyecto 1.05.0.00)
- Compras y Contrataciones de la Habilitación de conductores y vehículos. (Proyecto 1.09.2.00)

Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente:

- Fiscalización del Medio Ambiente. (Proyecto 1.11.2.00)

Comisión Municipal de la Vivienda:

- Administración de los Créditos de la Comisión Municipal de la Vivienda. (Proyecto 1.14.2.99)

Defensoría del Pueblo:

- Ejecución Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo. (Proyecto 5.02.0.00)

Secretaría de Gobierno:

- Contrataciones de Servicio Dirección General Administ. Infracciones. (proyecto 5.07.0.00)

B- Carencia de un sistema para el Archivo de la Documentación

Las causales más corrientes que originan ésta deficiencia se refieren a problemas de espacio y de seguridad, la falta de documentación respaldatoria de las actuaciones y la falta de criterio que impide la búsqueda rápida y eficiente.

Secretaría de Educación:

- Liquidación de Haberes de la Dirección General de Educación (Proyecto 2.04.0.00)
- Liquidación de Haberes Educación Formal (Proyecto 2.05.0.00)
- Subsidios a Establecimientos Educativos Privados (Proyecto 2.06.0.00)

Secretaría de Cultura:

- Contrataciones de servicios de la Secretaría de Cultura (Proyecto 2.01.1.00)
- Liquidación de Haberes y Contrataciones de servicio del Teatro Colón (Proyecto 2.03.1.00)

Secretaría de Salud:

- Liquidación de Haberes de los Hospitales (Proyecto 3.02.1.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Ramos Mejía (Proyecto 3.02.2.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dr. Ignacio Pirovano (Proyecto 3.02.4.00)

Secretaría de Hacienda:

- Liquidación de Haberes Secretaría de Hacienda y Finanzas (Proyecto 4.15.0.00)
- Reembolsos de préstamos al personal-Secretaría de Hacienda y Finanzas-(Proyecto 4.15.0.00b)



Comisión Municipal de la Vivienda:
 Contrataciones de la Comisión Municipal de la Vivienda- (Proyecto 1.14.1.00)

C- Incumplimiento de normas vigentes

Secretaría de Cultura:

- Contrataciones de Servicios de la Secretaría de Cultura (Proyecto 2.01.1.00)
- Contratación de Servicios de la Dirección General de Promoción (Proyecto 2.02.1.00)
- Contrataciones de Servicio de la dirección General de Comunicación social (Proyecto 5.03.0.99)

En cuanto a la formalidad de los procedimientos en los expedientes y en las carpetas de pago, hecho que denota falencias de control interno.

Secretaría de Salud:

- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Ramos Mejía (Proyecto 3.02.2.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dr. Dalmacio Velez Sarsfield (Proyecto 3.02.2.00)
- Gestión de Recursos Humanos-Hospital Dr. Ignacio Pirovano (Proyecto 3.02.4.00)

Su estructura organizativa no coincide con la aprobada por el Decreto 5164/83 y modificaciones.

Secretaría de Promoción y Servicios:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Alumbrado Público y Obras Nuevas 1999 (Proyecto 1.03.0.99)

La totalidad de las obras nuevas de iluminación, que representan el 74% del monto certificado objeto de la auditoría, han sido contratadas a través de un mecanismo establecido en el pliego de la Licitación Pública N° 93/97 que es violatorio al Régimen de Contrataciones de la Ciudad.

Secretaría de Hacienda y Finanzas:

Seguridad e Higiene del Trabajo en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (Proyecto 4.18.0.00)

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra autoasegurado de hecho, ya que establece un procedimiento propio para las denuncias de accidentes de trabajo y procede al pago de indemnizaciones por su Tesorería General, pero no cumple con los requisitos legales del autoseguro establecido por la Ley 24557 y decretos reglamentarios.

La Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo, dejó de hecho de cumplir actividades desde el año 1992

No se afectaron partidas presupuestarias específicas para el pago de indemnizaciones por Accidentes de Trabajo en el periodo 1999 y 2000 a pesar de lo comprometido ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Los mismos son imputados a la Cuenta Social al Personal, de las Partidas de Gastos en Personal, servicios Extraordinarios.

No se ha resuelto el llamado a licitación para la contratación de una ART.

No se constató que algún órgano de la Ciudad de Buenos Aires ejerciera el control y fiscalización centralizado de la aplicación en el ámbito de la Administración Central de las Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo.

D- Licitaciones Públicas y Privadas, Contrataciones Directas y Compras.

Secretaría de Producción y Servicios:

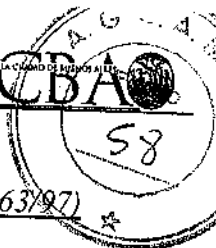
Obras de Infraestructura Hidráulica-(Proyecto 1.05.0.00)

Mantenimiento desembocaduras de los arroyos Medrano, White, Vega, Maldonado y Ugarteche (Expediente N° 70411/98)

-El llamado a Licitación se realizó sin la inclusión en los pliegos del estudio sobre las características del entorno y caracterización química de los sedimentos a dragar. El tratamiento y la disposición final de los barros de acuerdo a lo establecido en el anexo VI del Decreto Reglamentario de la Ley 24051, no fue incluido en el Pliego de Condiciones Generales.

Construcción de los Sumideros Nuevos, Obras Conexas y ampliación de la Red Pluvial de la Ciudad de Buenos Aires. (Expediente N° 101.914/00)-Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de la Boca y Barracas. (Expediente N° 4288/98)

-Se evidencia demoras en la tramitación de los actos administrativos, como así también en cuanto a la celeridad de los diligenciamientos de los expedientes, no cumpliendo lo establecido por el Decreto 1510/97-Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.



Adecuación de la desembocadura del emisario del arroyo Medrano (Expediente N° 2563/97)

-Se licitó la obra sin anteproyecto o proyecto contraviniendo lo normado en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas N° 13064. En la presente licitación queda a cargo de la adjudicataria la realización del proyecto ejecutivo y éste hecho se sustenta en la posibilidad de incorporar así modificaciones, mejoras técnicas y tecnológicas.

-La falta de rescisión del contrato, a pesar de haber transcurrido ocho años de inactividad, genera perjuicios al GCBA y a la comunidad ya que, impide la realización de importantes obras para la Ciudad, produce inconvenientes en el drenaje del arroyo que pueden derivar en inundaciones, sus consiguientes daños y riesgos con responsabilidades emergentes para el GCBA.

-La adjudicataria continúa, a la fecha de cierre del trabajo de auditoría, 20/12/2000, ocupando el predio destinado como obrador, inmueble de dominio público, situación que se mantiene desde hace ocho años.

Tabicamiento del emisario principal del Arroyo Maldonado y adecuación del puente de la Av. Santa Fe sobre el Arroyo Maldonado (Expediente N° 16551/97)

Durante el año 1999 se observó la liquidación y pago por obras no previstas en el Pliego por un monto de \$ 2.576.159,70, lo que representa el 56,89% del contrato original. Esta ampliación fue incluida como un nuevo ítem dentro del contrato original.

Secretaría de educación

Obras Públicas, Concesiones y Transferencias del Programa de Infraestructura Edilicia (Proyecto 2.08.0.00)

Contratación Directa - Encuadre legal-

En ninguno de los casos analizados de están suficientemente probadas y fundamentadas las circunstancias de excepción que habilitan a hacer uso del modo de Contratación Directa.

Justificación de necesidad de obra

En varias carpetas no existen los pedidos de necesidad de obra.(Inciso 30-Decreto 5720/72).

En la carpeta correspondiente a la Escuela Mariano Moreno, la justificación para realizar la obra se funda en la necesidad de efectuar "tareas de instalación sanitaria en locales". Sin embargo por esa contratación se realizan trabajos de demolición, cielorrasos y pintura.

Concurrencia y Publicidad

En ninguna de las contrataciones hay constancia del cumplimiento de las provisiones reguladas por normativas que reglamentan la publicidad, invitaciones y comunicaciones a las Cámaras y Registros de Proveedores.

Inscripción en el padrón de Proveedores

En los casos de Contrataciones directas, los oferentes no adjuntan original vigente de la inscripción en el Registro de Proveedores de la repartición licitante (Decreto 8828/78).

Presupuesto Oficial

En cada una de las contrataciones de Desratización, Desinsectación y Limpieza de Tanques de Agua, que incluye 150 escuelas, el Presupuesto Oficial se trata de un valor global en el que no se considera la superficie ni las características físicas de cada establecimiento.

Sobrepuestos

En varias carpetas analizadas la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento establece presupuestos con precios superiores a los de mercado (apartado d del inciso 30-Decreto 5720/72).

Proyecto de Contrato

No surge de las Contrataciones Directas verificadas la previa aprobación por parte del organismo competente "del proyecto del contrato..."(Art. 4º de la Ley de Obra Pública).

Observaciones a la Licitación Pública

Al momento de la firma del contrato se introdujeron modificaciones técnicas a la obra. No se cumplió con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Obra Pública. Se ejecutaron y pagaron obras que no estaban previstas en los pliegos.

Las ofertas no fueron agregadas al expediente, y tampoco existe constancia de que obren en carpetas separadas.

Garantías de la Oferta

En ninguna de las carpetas analizadas hay constancia de la devolución de la garantía de la oferta a los oferentes perdedores.

Resolución N° 1672-SHyF-98

En ninguna contratación, incluso la Licitación Pública, se cumple acabadamente con el Procedimiento de Compras y Contrataciones del GCBA.

Incumplimiento contractual

Si bien se pagó por la totalidad de los trabajos estipulados en los contratos, las comprobaciones técnicas llevadas a cabo en los establecimientos arrojaron la existencia de severos incumplimientos de los contratistas: se observaron tareas que no fueron realizadas, y otras que fueron efectuadas parcialmente o de manera deficiente.

Deficiente confección de los Pliegos de especificaciones Técnicas

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares no describen con precisión las obras que se deben realizar, ni la calidad de los materiales a emplear, y en algunos casos no figuran las tareas que deben ejecutarse o se encuentran enunciadas de manera global.

Certificados-Niveles de conformidad-

En gran parte de los certificados de obra como en sus adicionales se verificó el incumplimiento en cuanto a los dos niveles de conformidad de las autoridades, requeridos en los Pliegos, previo al efectivo pago.

Gastos de Cajas Chicas Especiales, Fondo con Cargo a Rendir Cuenta y Decreto 116/99

Por caja chica y fondo con cargo de rendir cuenta, se efectuaron pagos cuyos conceptos no responden al objeto para el cual fueron creados.

Se verificó el pago de adicionales de obra referidos a una contratación directa por medio de una caja chica especial.

Se hizo uso de los fondos otorgados por el Decreto 116/99, para realizar pagos que deberían haber sido previstos en el plan anual de compras.

Afectación Presupuestaria

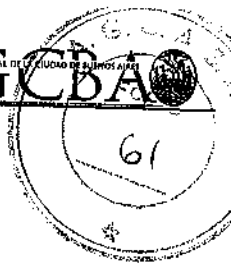
En las carpetas 438/99, 422/99, 483/99, 485/99, 486/99, 487/99, 578/99, 579/99, 580/99, 1082/99, 1083/99, 1167/99, 2248/99, 1097/99, 1430/99 y 1165/99, se llama a contratación y se preadjudican las obras sin la correspondiente afectación presupuestaria preventiva. No se cumple con las disposiciones del artículo 7 de la Ley de Obra Pública.

No obran en las carpetas analizadas, constancia del pedido de realización de la obra.

Mantenimiento de ascensores

No hay debida constancia de la realización de las tareas contratadas.

En el listado anexo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas se definen 14 edificios para realizar las tareas. Sin embargo, uno de los domicilios no existe y en otro caso se trata de una escuela que no posee ascensores. Asimismo todos los oferentes cotizan en base a éste listado, sin realizar ningún tipo de consulta previa por las inexistencias señaladas.



Notificación de Adjudicación

En las carpetas 2248/99 y 1165/99 la notificación de adjudicación a los oferentes fueron realizadas con fecha anterior a la Disposición de Adjudicación.

Duplicidad de tareas y pagos

Las tareas que figuran en las carpetas 483/99, 485/99, 486/99 y 487/99 por las que se pagó un total de \$ 388.850 son efectuadas paralelamente con fondos asignados a las cooperadoras escolares, en el caso de la limpieza de los tanques de agua. Asimismo, se verifica una duplicidad de tareas ya que la desinsectación y desratización es realizada por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental del GCBA, que comunica todos los años con una antelación de tres meses el cronograma respectivo a la Secretaría de Educación.

Mediante el Decreto 116/99, se le pagó a un contratista la suma de \$ 26.060 por la modernización de dos ascensores en la escuela Nicolás Avellaneda. Sin embargo, durante las tareas de auditoría de 1998, se verificó el pago a otra empresa por la misma tarea. Asimismo, según consta en los registros del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, habitualmente la escuela solicita la reparación urgente de éstos ascensores.

Secretaría de Salud:

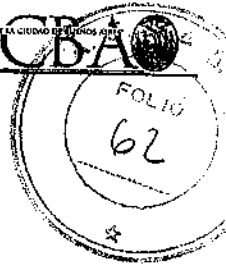
Contrataciones de Servicios de la Secretaría de Salud-(Proyecto 3.01.0.99)

-Los diversos contratos de "Concesión de Obras y Mantenimiento de Hospitales y Establecimientos Asistenciales Municipales", adjudicados por Decreto del Intendente Municipal N° 3313/91, continúan siendo ejecutados a pesar de haber operado su vencimiento durante los años 1998 y 1999, sin un marco contractual vigente.

-La prestación del servicio de Limpieza en áreas no concesionadas carece del procedimiento de selección previa del contratante, su efectivización se verifica directamente mediante la emisión de una orden de provisión cuya aprobación, con posterioridad a la ejecución de los trabajos, se efectúa con fundamento en las disposiciones del Decreto N° 116-gcba-99 (89% de los Hospitales de la ciudad).

Compras de Bienes de la Secretaría de Salud-Proyecto (3.04.0.00)

-Existen observaciones relativas a la legalidad de los actos administrativos en las Licitaciones Privadas verificadas.



Secretaría de Cultura:

Contrataciones de Servicio de la Secretaría de Cultura (Proyecto 2.01.1.00)

- En la contratación para la ejecución de la restauración de la Casa de la Cultura, no existen Pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas que indiquen las tareas a realizar por el contratista y los materiales a emplear. No se encuadró la contratación dentro de lo establecido por los Decretos 8828/78 y /o 1800/69 , que correspondían de acuerdo a los importes de los trabajos a ejecutar. No consta en las actuaciones el cumplimiento de los requisitos de publicidad.

Contrataciones de Servicio de la Dirección General de Comunicación social (Proyecto 5.03.0.99)

-No existen mecanismos para certificar la efectiva prestación del servicio en la contratación de publicidades televisivas y radiales.

-En el circuito de contrataciones se detectaron debilidades que restan confiabilidad al control interno.

Secretaría de Gobierno:

Contrataciones de Servicio Dirección General Administ. Infracciones. (proyecto 5.07.0.00)

-Del expediente licitatorio no surgen los fundamentos de la decisión de adjudicar la concesión del servicio público a la UTE. Las sucesivas prórrogas otorgadas al contrato original fueron refrendadas por Decreto. El 1/2/2000 venció la última prórroga, (tres meses) por lo que la relación contractual se tornó en una relación de hecho. La UTE sigue prestando sus servicios con regularidad. Los pagos se efectúan por legítimo abono.

Defensoría del Pueblo:(Proyecto 5.02.0.00)

-Licitación Pública 01/99: No se ha podido examinar como consecuencia de su extravío, la documentación correspondiente a los actos previos a la adjudicación.

-Licitaciones Privadas N° 949/99 y 950/99: En ambos casos analizados, no obran constancias que las preadjudicaciones hayan sido publicadas en el Boletín Oficial, no existen constancias del envío de invitaciones a participar de las mismas a seis firmas del rubro. En la Licitación privada N° 949/99, no obran las constancias de la presentación de las garantías de adjudicación de las tres firmas que resultaron seleccionadas, ni constancia de la devolución de las mismas. En la Licitación Privada N° 950/99, no consta la firma de ningún funcionario del Organismo en el acta de apertura de Ofertas.

[Handwritten signature]

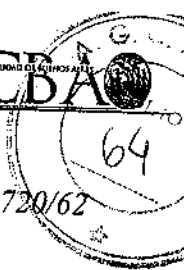
-Contrataciones Directas : De la muestra seleccionada, donde se analizaron las contrataciones Directas N° 2/99, 3/99, 12/99, 5/99 y 862/99, en todas ellas se han verificado el incumplimiento al decreto 5720/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad, en alguno de sus procesos.

Comisión Municipal de la Vivienda: (Proyecto 1.14.1.00)

- Existen diferencias en la confección del cuadro comparativo de precios de la Licitación Privada N° 30/99, lo que ocasionó que éstas ofertas sean descartadas por no cumplir lo requerido por el pliego.
- En el 55% de la muestra de las Licitaciones Privadas y Públicas no se comunicó el llamado realizado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y a la Cámara Argentina de Comercio, según lo establecido por normativa vigente.
- En el 55% de la muestra de las Licitaciones Privadas y Públicas no se cumplió con exigir, con la oferta, el Certificado del Registro de Juicios Universales que acredite que el oferente no se encuentre concursado o en proceso de quiebra, según lo establecido por normativa vigente.
- En el 75% del total de la muestra seleccionada, no se solicitaron precios testigos según lo establecido en la Res. 1672/SH y F/98 Anexo 1 ap.8.
- En el 55% de las muestras de la licitaciones privadas no se explicitan las razones de selección de la preadjudicación, según decreto 5720/72, inc. 76 reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.
- En la Licitación Pública N° 13/98, se adjudica una oferta, la cual no se ajusta a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares.

E- Falta de Planificación

- Obras Públicas, Concesiones y Transferencias del Programa de Infraestructura Edilicia (Proyecto 2.08.0.00)
- Contrataciones de Servicios de la Secretaría de Salud. (Proyecto 3.01.0.99)
- Compras de Bienes de la Secretaría de Salud. (Proyecto 3.04.0.00)
- Ejecución Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo. (Proyecto 5.02.0.00)
- Contrataciones de Servicio de la Dirección General de Comunicación Social (Proy. 5.03.0.99)
- Contrataciones de la Comisión Municipal de la Vivienda. (Proyecto 1.14.1.00)



No existe planificación anual de contrataciones y compras de bienes. (Decreto 5720/62 Inc.31 DR Art. 61 Ley de contabilidad.

F- Falta de constancia de intervención de la autoridad jerárquica superior en procedimientos que lo requieren

Contrataciones de Servicios de la Secretaría de Salud. (Proyecto 3.01.0.99)

Falta la firma del Director General de Contaduría General en la totalidad de las órdenes de pago examinadas de las contrataciones de servicio de la Secretaría de Salud.

Liquidación de Haberes de los Hospitales (Proyecto 3.02.1.00)

En La Dirección de Sistematización encargada de la Liquidación de la Retención del Impuesto a las Ganancias no se debería poder modificar los sistemas fuentes del sistema sin una orden escrita del Director.

G- Otras Observaciones

Contrataciones del Servicio de Higiene Urbana: (Proyecto 1.04.0.00)

-Se extravió el Expediente 85661/97, Licitación y Contratación del Servicio de Inspección Higiene Urbana de la Zona 1.

-Alta cantidad de deficiencias detectadas en la ejecución de los servicios en las cuatro zonas asignadas, donde no siempre se aplican las penalidades previstas, las cuales no solo constituyen una sanción económica a la empresa, sino que inciden directamente sobre la posibilidad de renovación del contrato al vencimiento del mismo.

-Los montos pagados por "servicios adicionales", superan el límite del 10% de la totalidad del contrato previsto en el inciso 84ª del Decreto 5720/72. En el año 1999 la facturación por éste tipo de servicios ascendió a la suma de \$ 27.589.286,51, representando un 33,26% de los servicios básicos correspondientes al mismo año.

-La DGHU autorizó la ejecución de servicios adicionales de barrido manual y de recolección por \$ 356.639,64, excediendo el límite máximo de \$ 50.000,- por contrato en ejecución establecido en la Resolución 24/99.

-La inspección de los Servicios de Higiene Urbana fue contratada transgrediendo el art. 46 del PBC. El convenio celebrado entre el GCBA y el CEAMSE para ejecutar la Inspección de los servicios de higiene urbana en las Zonas 2, 3 y 4, se encuentra en ejecución, sin contar con la aprobación de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires establecida en el art. 6 del Acuerdo celebrado entre CEAMSE y el GCBA.

-Respecto a los Servicios Especiales, la empresa Ecohabitat se excedió en un 3,71% del límite fijado en el PBC para la facturación de éstos servicios, según surge de la Cuenta de Inversión 1999, siendo el monto que supera dicho porcentaje \$ 803580,17.

Fiscalización del Medio Ambiente-Dirección General de Política y Control Ambiental-(Proyecto 1.11.2.00)

-La ejecución del Programa del "Area de Residuos" fue incompleta por desactivación del Laboratorio de Control Microbiológico durante los meses de abril a noviembre 1999, respecto al control calidad bacteriológica de aguas de bebidas en jardines maternales, escuelas primarias, hospitales, geriátricos y polideportivos y lagos. Por interrupción de funcionamiento del equipo analizador de monóxido de carbono desde el 7 de abril al 15 de agosto de 1999 y desde setiembre hasta fines del mes de diciembre respecto a la vigilancia atmosférica monóxido de carbono.

-La ejecución del Programa de "Saneamiento Ambiental del Area Control de Plagas" fue incompleto respecto a la totalidad de los establecimientos educativos. Respecto a la desratización y desinsectación en escuelas primarias, jardines de infantes y escuelas de recuperación se ejecutó el 70% de los establecimientos. Respecto a escuelas secundarias se ejecutó el 96 % de los establecimientos.

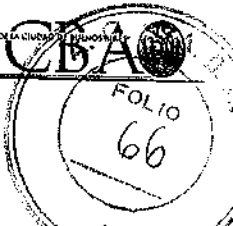
-No se realizó ejecución alguna en el Programa "Ruidos, Vigilancia Atmosférica y Control Microbiológico", respecto a Mapa de Ruidos, Vigilancia atmosférica plomo, Vigilancia atmosférica sustancias oxidantes y Control de calidad bacteriológica de aguas de bebederos, fuentes de plazas y paseos, guarderías, centros de salud, hogares de niños de la calle, natatorios, Sucursales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y aguas del Río de la Plata.

-La Dirección General sólo ejecutó el 41,54% de su presupuesto para Bienes de Consumo (materias primas, reactivos, productos químicos, elementos de protección y otros bienes de consumo).

-La Dirección General sólo ejecutó el 58% de su presupuesto para Bienes de Uso.

-No existen programas de mantenimiento preventivo, ni de calibración periódicos de los equipos de medición.

-Se comprobó falta de programas de actualización y capacitación de aquellas personas involucradas en las actividades de control de medio ambiente y manejo de pesticidas e insecticidas.



-Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria. (Proyecto 1.12.2.00)

- No existe una estructura orgánico funcional aprobada para la Dirección General.
- Deficiente control de asistencia del personal por parte de las autoridades del organismo.
- Los establecimientos fiscalizados durante el año 1999 representan sólo el 8% del universo.
- Excesiva demoras en el ingreso de las muestras desde su extracción hasta el ingreso al Laboratorio, lo que podrían invalidar el procedimiento.
- Los procedimientos de operativos especiales de control de transporte, vía pública y supermercados diluyen el factor sorpresa, restan confiabilidad y facilitarían la fuga de información, todo ello porque se cita al personal a concurrir directamente a los sitios de desarrollo de los operativos con varias horas (y hasta días) de anticipación. En los operativos en la vía pública y transporte, la observación es más relevante ya que la Dirección debe solicitar a la Secretaría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con 48 horas de anticipación, el apoyo de las fuerzas de seguridad.

-Administración de los Créditos de la Comisión Municipal de la Vivienda-(Proyecto 1.14.2.99)

- Se utilizan organigramas y manuales de misiones y funciones desactualizados.
- No existe una base de datos que integre la información existente a través de la red instalada.
- Para la adjudicación de viviendas se utiliza el método del sorteo, que no tiene en cuenta el orden de inscripción, ni la situación familiar y habitacional de los inscriptos.
- Falta de capacitación del personal específica en control y cobranzas.
- No existe unidad de auditoría interna.

Teatro Colón-Auditoría de Gestión-(Proyecto 2.03.2.00)

La auditoría de gestión llevada a cabo en el Teatro Colón, se verificó:

- a) Inexistencia de procesos de planificación estratégica y operativa, en las cuales se especifiquen objetivos y metas.
- b) No se obtuvieron los inventarios de bienes materiales al 31/12/1998 y 31/12/1999.

- e) No se formula un plan anual de compras.
- d) No se cuenta con un sistema informático de red que permita tener sus unidades de trabajo conectadas entre sí.
- e) En las compras no se cuenta con precios indicativos de la Ciudad, verificándose ésta situación en el 58% de los casos analizados.
Difusión del arte lírico, ballet y musical
- f) El criterio de definición de la temporada artística no se encuentra normado, quedando a juicio de las direcciones Artística y General.
- g) No se realizan evaluaciones periódicas a los componentes de los cuerpos estables del Teatro.
- h) No se cumple con el total de las funciones dispuestas por los Decretos N° 5454/72 y 4148/90, ni por las ordenanzas N° 4610, 13438 y 31977.
- i) No se preservan adecuadamente las grabaciones analógicas de las funciones comprendidas entre los años 1962 y 1991, lo cual implica el riesgo de su pérdida definitiva.
- j) Los libros y material bibliográfico del teatro colón no se encuentran catalogados.
- k) Durante el año 1999 y el primer semestre del 2000, sólo 5 roles protagónicos de la temporada de ópera (5% del total) fueron cubiertos por artistas de la planta permanente del Teatro.

Enseñanza del Arte Lírico, Ballet y Musical (Instituto Superior de Arte)

- l) No existen normas ni procedimientos de control interno, ni se elaboran indicadores para la evaluación de la gestión.
- m) No se cumple con los Artículos 46 y 49 del Estatuto del Docente, en relación a la actualización, perfeccionamiento y calificación anual de los docentes.

Hospital Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield-Consultorios Externos-(Proyecto 3.02.2.00)

Las salas de espera no tienen la superficie necesaria para albergar adecuadamente a los pacientes de las distintas especialidades médicas en las horas pico de demanda de atención. No existe una señalización adecuada ni completa. La mayoría de los boxes y consultorios no tienen las medidas apropiadas para desarrollar las consultas con el nivel de discreción e intimidad necesarias. El único ascensor existente no cumple con la normativa de seguridad vigente, art. 3 de la Ley 161 que prohíbe el uso de puertas tipo tijera.

Existe una inadecuada distribución de horas médicas destinadas a Consultorios Externos, en determinadas especialidades (Nefrología, Oncología, Neurología, Infectología y Flebología) se cuenta con un solo profesional médico disponible para la atención de consultas, generando largos tiempos de espera.

Hospital Ramos Mejía-Consultorios Externos-(Proyecto 3.02.2.00)

A similares observaciones ya mencionadas en otros hospitales, se agrega; falta de ascensor para llegar a los consultorios de pediatría de primer piso, los ascensores existentes no cumplen con la normativa de seguridad vigente. Se encontraron bolsas destinadas a residuos patológicos en un sector lindero a los laboratorios de Anatomía Patológica. Falta de capacitación del personal en todas las áreas. Excesiva demora en los turnos de Laboratorio Central y en Diagnóstico por Imágenes. Falencias en la gestión de recursos disponibles en el Departamento de Cirugía. Insuficiencia de personal en Enfermería y en administración. Ausencia de profesionales en temas Contables, Administrativos y Legales que ayudarían a una gestión hospitalaria más eficiente.

Hospital Pirovano-Consultorios Externos-(Proyecto 3.02.4.00)

En los consultorios externos del Hospital Pirovano, están sectorizadas las salas de espera, lo que implica la multiplicidad de los sistemas de llamado al usuario, complica la señalización y aumenta el personal necesario para la atención al público; esas salas y los sanitarios para uso del público, son insuficientes. Los boxes y consultorio del cuerpo principal no son apropiados para la tarea. No existen vestuarios para el personal médico y de enfermería. El laboratorio y la farmacia están alejados del cuerpo principal, incumpliendo las recomendaciones de arquitectura sanitaria vigentes.

Se observa deterioro de las instalaciones eléctricas y del equipo suplente del grupo electrógeno. Esos consultorios externos están construidos con cemento, amianto y asbesto, material de uso criticado por ser perjudicial para la salud. Falta de limpieza en pasillos y patios internos.

No existe personal administrativo asignado al departamento de enfermería, en consecuencia las tareas de ese tipo deben ser desarrolladas por enfermeras, implicando esto un desvío de sus funciones específicas.

Los procedimientos de control de seguridad en los accesos peatonales y vehicular son insuficientes, y no garantizan la seguridad de personas y bienes.

Hospital Rivadavia-Consultorios Externos-(Proyecto 3.02.5.00)

Se verifican situaciones similares a las mencionadas en las Observaciones del Hospital Pirovano respecto a la Estructura Física de Consultores Externos.

Es relevante el nivel de incumplimiento en las horas semanales que constan en la Declaración Jurada de las horas profesionales de planta que el Hospital eleva a la Secretaría.

No se satisface la demanda de los pacientes en algunas especialidades y es muy alto el tiempo de espera.

En algunas de las especialidades se cobró un bono que no era de la Cooperadora y no estaba numerado.

El 85.7% de los pacientes encuestados calificó la atención médica como buena y el 82,9% consideró que en consultas anteriores su problema se había resuelto satisfactoriamente.

Secretaría de Salud-Hospitales-(Proyecto 3.04.0.00)

-Se realizan compras de bienes con fondos de emergencia o Caja chica, cual si fueran hechos excepcionales, cuando en realidad son grandes cantidades de un mismo producto y repetidas en el curso del ejercicio.

-Contrataciones de Servicio de la Dirección General de Rentas-Convenio celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Colegio de escribanos de la Capital Federal-(Proyecto 4.06.0.00).

-El Convenio arancela un trámite o gestión administrativa expresamente desgravada por el Código Fiscal (art. 268 inc. 24 del texto ordenado en 1999).

-Falta la acreditación en el Convenio de la personería del presidente del Colegio de Escribanos.

-El convenio no establece un régimen de penalidades.

-El convenio no prevé una cláusula de confidencialidad.

-El Gobierno de la Ciudad renuncia genéricamente a la posibilidad de reclamos por la extinción del Convenio, por causa imputable al colegio de Escribanos.

-El convenio no prevé la confección de un inventario de los bienes que se adquieren a través de los procedimientos descriptos en el mismo.

-La Dirección General de Rentas no verifica el cumplimiento de la devolución de los formularios destinados a actualizar el padrón inmobiliario (F3) por parte de los Escribanos.

-Una cantidad significativa de los requerimientos formulados por la dirección General de Rentas al Colegio de Escribanos no se adecuaban al objeto-finalidad del convenio.

-Obligaciones a cargo del Tesoro. (Proyecto 4.14.0.00 b)

-Excesos en la ejecución de las tres partidas correspondientes a la Jurisdicción y Programa auditado, contrariando el artículo 11 de la Ley 149. El exceso verificado asciende a \$ 4.145.811.08 en el rubro Comisiones y Gastos Bancarios, a \$ 4.543.314.24 en el rubro Multas, Recargos y sentencias judiciales y a \$ 611.850.00 en Edificios e Instalaciones.

-Realizada la consulta de las medidas que ajustaron los créditos de sanción, se observó en cuatro casos que la fecha de elevación correspondió al año 2000, mientras que la de aprobación y confirmación fue el 30/12/1999. Las medidas fueron las resoluciones de SHyF N° 3235/99, 3353/99, 3356/99 y 3361/99. Esta situación denota incertidumbre respecto de la fecha del acto administrativo y de su oportuna comunicación a las unidades ejecutoras responsables de cada uno de los programas involucrados.

-No ha sido proporcionada la documentación referida al devengado, a efectos de verificar la programación de la ejecución, ni la documentación relacionada con las reprogramaciones mensuales. No siendo posible verificar la existencia de actos administrativos que respalden las programaciones y reprogramaciones de la ejecución.

-Con relación a la adquisición de bienes preexistentes fue analizado el expediente N° 96563/98 referido a la compra de cuatro inmuebles (Esmeralda 638/42, Av. Francisco Beiró 5229, Av. Rivadavia 7202/10 y Av. de Mayo 575/7). El monto de la operación representa el 71% del total ejecutado en la partida. A partir de la lectura del expediente pudo observarse que se ha omitido exponer que los mismos carecían de la escritura traslativa de dominio. Al respecto la Resolución SHyF N° 5430, considerada norma permanente, establece que la etapa del compromiso, para el caso de los Edificios e Instalaciones debe afectarse al "instrumentarse la adquisición mediante boleto de compraventa u otro documento fehaciente", mientras que la del devengado "al ser otorgada la escritura traslativa de dominio por el monto del bien". No obstante lo expuesto, el artículo 4° del decreto N° 2522/99, por el cual se aprueba la compra, establece que en las compras de los inmuebles detallados, el devengamiento del gasto, se produce cuando se instrumenta la adquisición mediante boleto de compraventa, imputándose a la respectiva partida del presupuesto en vigencia. Al estar todas las operaciones registradas según la Resolución mencionada y ser la excepción la registración según lo establece el Decreto, cabría mencionar ésta situación en nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión de 1999.

-Liquidación de Haberes-Secretaría de Hacienda y Finanzas-Reembolsos de préstamos al personal-
(Proyecto 4.15.00.b)

-Inexistencia de adecuados controles por oposición en el proceso de liquidación de los reintegros, existiendo superposición de funciones que facilita la generación de errores, omisiones y otro tipo de desvíos en los procesos de liquidación.

-Ausencia de mecanismos de control interno que garanticen el resguardo de la información que respalda la liquidación de los conceptos bajo análisis.

-Se han detectado liquidaciones en concepto de reintegro de cuotas de préstamos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires sin respaldo documental por valor de \$ 936.000.-, efectuadas durante el período comprendido entre los meses de agosto 1999 y junio del 2000. Este monto representa aproximadamente el 46% del total liquidado por la Dirección General de Recursos Humanos bajo éste concepto durante dicho período.

Auditoría de Estados Contables- Banco de la Ciudad de Buenos Aires-(Proyecto 4.16.2.00 y 4.16.2.00 b)

Los Proyectos mencionados corresponden a la auditoría de los estados Contables del ejercicio 1° de Noviembre de 1998 al 31 de Octubre de 1999 y por el período irregular 1 de Noviembre de 1999 al 31 de Diciembre de 1999.

Estados Contables al 31/10/1999

-El Banco mantiene al 31/10/1999 en la cuenta "Partidas Pendientes de Imputación" saldos deudores por \$ miles 3.466,- y saldos acreedores por \$ miles 2.845,-

-El Banco no ha concluido el proceso de análisis de la cartera de consumo, a fin de adecuar la clasificación y cálculo de la previsión por riesgo de incobrabilidad de gran parte de la misma.

-Existen clientes de la cartera comercial clasificados en situación irregular, que mantienen saldos con el Banco de \$ miles 13.220,- al 31/10/1999, a dicha fecha el Banco mantenía una previsión de \$ miles 6.660,- sobre el particular.

-El Banco no ha constituido provisiones sobre el monto de un juicio iniciado por la Obra Social Bancaria que , con fecha posterior a la emisión de los Estados Contables, fue homologado en sede judicial. El monto en cuestión asciende a la suma \$ miles 7.000,-, pagaderos en cuatro cuotas bimestrales. De haber provisionado dichos conceptos, la utilidad obtenida en el ejercicio de \$ miles 24.797,. se reduciría en un 28%.

Estados Contables al 31/12/1999

-El Banco mantiene al 31/12/1999 en la cuenta "Partidas Pendientes de Imputación" saldos deudores por \$ miles 3.225,- y saldos acreedores por \$ miles 2.517,-

-El Banco no ha concluido el proceso de análisis de la cartera de consumo, a fin de adecuar la clasificación y cálculo de la previsión de gran parte de la misma.

-Existen clientes de la cartera comercial clasificados en situación irregular, que mantienen saldos con el Banco de \$ miles 13.310,- al 31/12/1999, a dicha fecha el Banco mantenía una previsión de \$ miles 7.155,- sobre el particular.

-Al 31/12/1999 existen contingencias que no han sido consideradas en el cálculo de las provisiones contabilizadas a esa fecha. Entre las más significativas se destacan las siguientes:

*Contribución al Instituto de servicios Bancarios (ISSB)
Juicios laborales entablados contra la entidad*

Otros juicios

-Dentro de los rubros "Créditos Diversos" y "Bienes Diversos" se incluyen ciertas partidas de muy antigua data.

-Banco de la Ciudad de Buenos Aires- Aplicación de la normativa del Banco Central de la República Argentina-(Proyecto 4.16.3.00)

-El Banco Central observa numerosos inconvenientes en el cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos de información de la inspección.

-Se detectaron operaciones en las que no se tomó en consideración la deuda consolidada del grupo económico para el cálculo de los límites en el otorgamiento de créditos, incumpliendo normas del BCRA. (Massuh S.A. y Radio Victoria S.A.). Siendo observada ésta irregularidad por la Auditoría Interna y Externa del Banco, la Gerencia comercial respondió que el Banco no cuenta con un detalle de la deuda de los clientes.

-Se han detectado casos en los que, en oportunidad de otorgar una nueva línea de crédito o refinanciación de alguna preexistente, no constan evidencias en los legajos sobre los cálculos realizados respecto de los límites máximos de asistencia.(EACSA, Alto Palermo, Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, CASE , Pindapoy, Galardón S.A.I.C., Línea Blanca S.A. y Penn Controls Argentina S.A.I.C.). También se advierte la falta de cumplimiento de las presentaciones de las declaraciones juradas de los clientes.

Ejecución Presupuestaria de la defensoría del Pueblo (Proyecto 5.02.0.00)

-No se ingresó a Rentas Generales el excedente de presupuestos de años anteriores, que ascendía a \$ 159.069.96. Cabe aclarar que ni en la Resolución Interna N° 32/99 del Organismo auditado donde se resuelve la disposición de dichos fondos ni en la Rendición de Cuentas del Informe Anual 1999 se encuentra la apertura por año de dicho saldo.

-La ejecución presupuestaria al 31/1/1999 emitida por la Dirección de Contaduría General perteneciente al Organismo (\$ 5.437.530.00), no refleja tanto en el total del Programa como en los importes de las partidas principales, las afectaciones efectivamente realizadas y publicadas en el anexo I del Informe Anual emitido por la Defensoría del Pueblo (\$ 5.529.209.91). Cabe aclarar que las afectaciones en exceso por parte del ente auditado, (\$ 91.679.91), fueron posibles debido a la utilización de saldos de ejercicios anteriores.

Contrataciones de Servicio-Dirección General de Comunicación Social-(Proyecto 5.03.0.99)

-No se encuentra registrada en la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 1999, la suma de \$ 15119,37 en virtud de que el listado de transacciones emitido por la Dirección de Contaduría General no contempla la afectación definitiva de los gastos generados en tres contrataciones celebradas por el Organismo.

-En la Cuenta de Inversión del ejercicio 1999 se encuentran registrados gastos de contrataciones correspondientes a ejercicios vencidos.

-Control Interno de la Ciudad-(Proyecto 5.04.0.00)

-El 50% de las Jurisdicciones y Entidades relevadas no cumple con la implementación y mantenimiento de las Unidades de Auditoría Interna prevista en el Artículo 122 de la Ley 70.

-Los planes de Auditoría Interna no fueron elevados a la Sigeba en ninguno de los casos relevados, conforme lo establece el Manual de Normas y Procedimientos elaborado por la Sigeba.

-El Manual Normativo de las Unidades de Auditoría Interna creado por Resolución de Sigeba N° 2/97, no se adapta al nuevo marco jurídico implementado por la Ley 70.

-Centro para la Participación y el Control Ciudadano-(Proyecto 5.06.0.00)

-Inexistencia de constancias que acrediten la planificación de los Programas implementados, con detalle de sus objetivos específicos, metas, plazos de ejecución, fechas de inicio y de final, población y recursos materiales y humanos necesarios, lo que impide determinar un orden de prioridades que aseguren los recursos del organismos para las actividades seleccionadas.

-No se definieron ni implementaron indicadores de rendimiento.

-No hay información o documentación que acredite la ejecución de los Programas y posibilite la evaluación de la gestión de los mismos.

-No existe información sobre los fondos aplicados a cada programa y los gastos futuros.

-No surgen constancias que acrediten la aprobación, por parte de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, del convenio suscripto con la Provincia de Río Negro, conforme lo estipula el artículo 104 Inc. 3 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

-La prórroga del convenio celebrado con la Universidad de Buenos Aires tiene por objeto actividades diferentes de las contempladas en el contrato original.

Contrataciones de Servicio Dirección General Administrativa de Infracciones. (proyecto 5.07.0.00)

Falta de cumplimiento de las metas físicas del Presupuesto aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

No existen normas que definan las misiones y funciones a cada nivel orgánico del Organismo.

El Organismo no cuenta con un sistema computarizado a los fines de realizar las registraciones de las partidas preventivas. Tal situación impide verificar la ejecución física del presupuesto.

Control Formal de las Declaraciones Juradas y Patrimoniales de los Funcionarios. (Proyecto 5.11.0.99)

-La Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, no cuenta con un registro o padrón que contenga el plantel actualizado de funcionarios alcanzados por la obligación impuesta por el Art. 56 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de la presentación de la declaración jurada mencionada.

-En los casos de algunas presentaciones efectuadas no coincide los nombres de los funcionarios con sus cargos, y con los sobres de las declaraciones juradas respectivas.

-Las declaraciones juradas son guardadas en una oficina que no tiene las normas de seguridad requeridas.

-No existen disposiciones legales propias de la Ciudad que regulen ésta materia, como tampoco una adecuación del régimen de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales vigente a nivel nacional al nuevo status institucional de la Ciudad, adquirido a partir de la reforma constitucional de 1994.



VI DICTAMEN

1. Examen de consistencia y adecuada exposición de la ejecución presupuestaria del gasto en la Cuenta de Inversión.

Como resultado del examen realizado en base a las tareas de revisión descriptas en el acápite **II Alcance**, excepto por las **Observaciones** señaladas en el acápite V, y por el impacto que pudieran tener las situaciones mencionadas, La Auditoría General del G.C.B.A. opina que la Cuenta de Inversión del año 1999 expone razonablemente la Ejecución Presupuestaria del Gasto del ejercicio en sus aspectos significativos.

2. Control de legalidad, aspectos técnicos y control interno.

Como resultado del examen realizado y en base a las tareas de revisión descriptas en el acápite **II Alcance**, y considerando la significatividad de las **Observaciones** mencionadas en el acápite V, apartados A,B,C,D,E,F y G, La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires opina que la situación de debilidad del sistema de control interno, y la falta de cumplimiento estricto de las normativas legales vigentes en los procesos de compras y licitaciones, configura un marco propicio para la eventual concreción de distintas irregularidades en perjuicio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

CAPITULO 4

4. CREDITO VIGENTE

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Validar los créditos iniciales y vigentes correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados, verificando los actos administrativos que los hayan modificado durante el ejercicio 1999, cuya rendición se expone en el Tomo I de la Cuenta de Inversión.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325.

En cumplimiento del objetivo, las tareas previstas se refirieron a:

- Validar los créditos iniciales asignados por la Ley de Presupuesto N° 149/98 promulgada por el Decreto N° 38/99, el Decreto Distributivo N° 45/99, la carga en el sistema presupuestario y la información contenida en la Cuenta de Inversión.
- Verificar los créditos vigentes al cierre del ejercicio, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas.
- Analizar la adecuación de los actos administrativos modificatorios a la normativa vigente.

Los procedimientos utilizados comprendieron la aplicación de pruebas de cumplimiento de la normativa vigente, ya sea de carácter general y particular del ejercicio a auditar, pruebas globales y pruebas sustantivas.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

- De la Resolución N° 702 de la Secretaría de Educación de fecha 20/05/1999 no surgen los ajustes que fueron imputados en el Sistema, cuando se compensó \$ 10.000.-, entre la partida de Bienes de Consumo y la partida Servicios No Personales – Servicios Comerciales y financieros-.
- De la Resolución N° 153 de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo de fecha 26/11/1999 no surgen los ajustes que fueran imputados en el Sistema, cuando se compensó \$ 43.000.- de disminución en la partida de Servicios No Personales con aumentos de \$ 10.000.- en Productos Metálicos y Otros No Especificados y un aumento de \$ 33.000.- en Otros Bienes de Consumo-Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza.
- De la Resolución N° 2391 de la Secretaría de Cultura de fecha 26/10/1999, no surgen los ajustes que fueran imputados en el sistema por \$ 78.000.-, tampoco surgen las compensaciones de partidas de la parte dispositiva.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Las modificaciones presupuestarias aprobadas durante la gestión 1999 ampliaron el crédito en \$ 65.981.020.00, cifra que representa el 1.91% del crédito de sanción. En valores brutos significaron incrementos de \$ 569.312.166.00 y disminuciones de \$503.331.146.00 que representaron el 16.5% y el 14.6% respectivo del crédito de sanción.

En el siguiente cuadro se observan los créditos iniciales y vigentes al cierre por jurisdicción, la variación entre éstos dos momentos y el desvío porcentual.

Jurisdicción	Descripción	Crédito		Presupuestario	
		Inicial	Vigente	Diferencia	Var. %
1	Poder Legislativo	61865629	61865629	0	0
3	Defensoría del Pueblo	5106000	5669000	563000	0,1103
5	Poder Judicial	40975650	45953893	4976243	0,1215
8	Sindicatura General de la Ciudad	0	3265850	3265850	0
20	Jefe de Gobierno	77558970	89964983	12406013	0,16
21	Vicejefe de Gobierno	12474090	12084626	-389464	-0,0312
25	Secretaría de Gobierno	66183040	66700720	517680	0,0078
30	Secretaría de Producción y Servicios	479204390	448225312	-30979078	-0,0646
33	Secretaría de Medio Ambiente y Des.Regional	0	45126937	45126937	0
35	Secretaría de Planeamiento Urbano	35032380	22705551	-12326829	-0,3519

40	Secretaría de Salud	876870720	892808593	15937873	0,0182
45	Secretaría de Promoción Social	103941520	108387565	4446045	0,0428
50	Secretaría de Cultura	62838360	64542287	1703927	0,0271
55	Secretaría de Educación	865685280	899026936	33341656	0,0385
60	Secretaría de Hacienda y Finanzas	203547180	207403546	3856366	0,0189
65	Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo	18801870	21481481	2679611	0,1425
66	Secretaría de Turismo	0	3635560	3635560	0
98	Servicios de la Deuda Pública	337219600	327299530	-9920070	-0,0294
99	Obligaciones a cargo del Tesoro	125693925	112831625	-12862300	-0,1023
	Total Administración Central	3372998604	3438979624	65981020	0,0196
	Organismos Descentralizados	80584000	80584000	0	0
	CONSOLIDADO GCBA	3453582604	3519563624	65981020	0,0191

En pesos

V. OBSERVACIONES

1-Se observaron incrementos de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital en las medidas que se enumeran a continuación, según datos que surgen del sistema presupuestario. Las mismas fueron dictadas sin cumplimentar lo previsto en el artículo 63 de la Ley 70.

Resolución Secretaría de Hacienda y Finanzas N° 851/99 \$ 925.000
 Resolución Secretaría de Hacienda y Finanzas N° 1381/99 \$ 210.000
 Resolución Secretaría de Cultura N° 1926/99 \$ 25.000

En conjunto, las medidas aludidas, representan disminuciones de \$ 1.160.000.- destinados originalmente a gastos de capital utilizados para compensar incrementos en Gastos Corrientes.

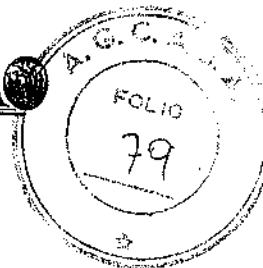
2-Se observaron incrementos del crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias y "Personal", modificaciones que fueron implementadas sin tener en cuenta lo prescripto por el artículo 8 de la Ley 149.

Surgen del sistema presupuestario las modificaciones presupuestarias que se exponen a continuación:

Resolución Secretaría de Hacienda y Finanzas N° 1703/99 \$ -727.390.-

Resolución Secretaría de Hacienda y Finanzas N° 2045/99 \$ 4.915.000.-

Resolución Secretaría de Hacienda y Finanzas N° 2787/99 \$19.745.700.-



Disposición N° 267/99 del Tribunal Superior de Justicia	\$ -220.000.-
Resolución Secretaría de Hacienda y Fin. N° 3306/99	\$ 1.649.370.-

3- Se observó ausencia de normas que faculten al Poder Ejecutivo a aprobar ampliaciones originadas en incrementos de recursos con afectación específica sin intervención de la Legislatura. Los actos administrativos que aprobaron tales aumentos se detallan en el Anexo IV folio 36 del Informe final de Auditoría Proyecto 4.17.2.00.

4- Se observaron inconsistencias entre los actos administrativos aprobados, su parte dispositiva y la clasificación presupuestaria aprobada para el ejercicio vigente.

La partida 1.9.9 (Personal sin discriminar) subparcial 10 (Fondo de Transición Legislativa) no fue definida por el clasificador aprobado por Resolución N° 4650/98 vigente para el ejercicio 1999. La ampliación aprobada por Resolución SHyF N° 1817/99 del 28/7/99 alcanzó a \$ 10.600.000.- y fue imputado a la Jurisdicción 99 Programa 99 Fondo de Transición Legislativa, a la partida Gastos en Personal – Personal sin discriminar – Fondo de Transición legislativa.

5-Realizada la verificación de los actos administrativos que autorizaron compensaciones, pudo observarse:

a) *Errores de imputaciones en el sistema:*

En la Resolución 2953/99 de la Secretaría de Salud

En la Resolución 2151/99 de la Secretaría de Salud

En la Resolución 134/99 de la Secretaría de Promoción Social

En la Resolución 139/99 de la Secretaría de Promoción Social

En la Resolución 783/99 de la Secretaría de Educación.

b) *Ausencia de documentación respaldatoria de las imputaciones presupuestarias*

Resolución 702/99 de la Secretaría de Educación \$10.000

Resolución 153/99 de la Secretaría de Ind. Com.y Trabajo. \$43.000

Resolución 2391/99 de la Secretaría de Cultura \$78.000

c) *Omisión parcial de información en los actos administrativos que aprobaron los ajustes.*

Resolución 308/99 de la Secretaría de Gobierno

Resolución 267/99 del Tribunal Superior de Justicia

Resolución 2391/99 de la Secretaría de Cultura

6-Fueron detectados cuatro casos donde se dio de baja a la totalidad del crédito sancionado al inicio y no a su parte disponible.

- En el Programa 30 de la **Jefatura de Gobierno**, " Auditoría y Control de la Hacienda Pública".
- En el Programa 23 de la **Secretaría de Gobierno**, " Servicios de Ornamentación y Festejos".
- En los programas de la **Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente**, 02 "Actividades Comunes Área Medio Ambiente", 21 " Plan de Manejo de la Reserva Ecológica", 22 " Estudios y Operativos sobre Preservación del Medio Ambiente" y 23 " Higiene y Seguridad Alimentaria.
- En el Programa 17 de la **Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo**, "Promoción del desarrollo turístico.

Como efecto inmediato se observa que la Cuenta de Inversión deja de exponer la parte del crédito utilizada hasta el momento del último ajuste aprobado donde queda nulo su crédito.

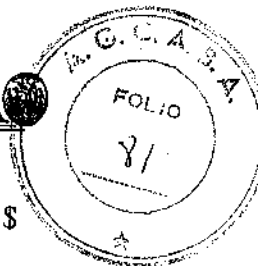
7- Fueron detectados cuatro actos administrativos donde la fecha de elevación de la solicitud de ajuste al presupuesto correspondió al año 2000, mientras que la de aprobación y confirmación del mismo fue 30/12/1999.

Res. 3235/99 de la Sec. de Hac. y Finanzas elevada el 5/01/2000

Res. 3353/99 de la Sec. de Hac. y Finanzas elevada el 28/02/2000

Res. 3356/99 de la Sec. de Hac. Y Finanzas elevada el 6/03/2000

Res. 3361/99 de la Sec. de Hac. Y Finanzas elevada el 23/06/2000



Los primeros dos actos administrativos recortaron el presupuesto en \$ 1.675.080.- y \$ 3.000.- respectivamente y los últimos dos lo compensaron.

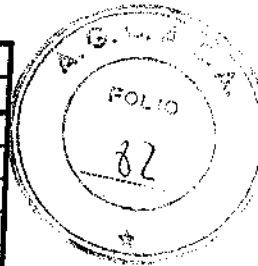
Esta situación denota una inconsistencia entre la fecha del acto administrativo que aprueba su ajuste y su correspondiente documentación respaldatoria.

8-Evaluado el sistema de control interno en su conjunto, se observó ausencia de controles en la carga de modificaciones presupuestarias en el sistema, falta de integridad de la documentación respaldatoria, inconsistencias entre los actos administrativos y los registros del sistema presupuestario y entre la fecha de su medida y su respectiva confirmación en el sistema, como así también que las planillas anexas a los actos administrativos no siempre se ajustan a lo establecido en los artículos 7° y 8° del Capítulo III Anexo I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto.

IV. DICTAMEN

Como resultado del examen realizado cuyo objeto y alcance se exponen en el presente capítulo, La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires opina que excepto por los efectos que puedan tener sobre el Crédito Vigente las situaciones descriptas en el punto III. "Limitaciones al Alcance" y la incidencia de las "Observaciones" del punto V. Observaciones, la Cuenta de Inversión presenta razonablemente el Crédito Vigente autorizado para la Administración Central y los Organismos Descentralizados en el ejercicio 1999.

Jurisdicción	Descripción	Crédito Presupuestario			
		Inicial	Vigente	Diferencia	Var. %
1	Poder Legislativo	61865629	61865629	0	0
3	Dafensoría del Pueblo	5106000	5669000	563000	0.11026
5	Poder Judicial	40975650	45953893	4978243	0.12149
8	Sindicatura General de la Ciudad	0	3265850	3265850	0
20	Jefe de Gobierno	77558970	89964983	12406013	0.15996
21	Vicejefe de Gobierno	12474090	12084626	-389464	-0.03122
25	Secretaría de Gobierno	68183040	66700720	517680	0.00782
30	Secretaría de Producción y Servicios	479204390	448225312	-30979078	-0.06465
33	Secretaría de Medio Ambiente y Des.Regional	0	45126937	45126937	0
35	Secretaría de Planeamiento Urbano	35032380	22705551	-12326829	-0.35187
40	Secretaría de Salud	876870720	892808593	15937873	0.01818
45	Secretaría de Promoción Social	103941520	108387565	4446045	0.04277
50	Secretaría de Cultura	62838360	64542287	1703927	0.02712
55	Secretaría de Educación	865885280	899026936	33341656	0.03851
60	Secretaría de Hacienda y Finanzas	203547180	207403546	3856366	0.01895
65	Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo	18801870	21481481	2679611	0.14252
66	Secretaría de Turismo	0	3635560	3635560	0
98	Servicios de la Deuda Pública	337219600	327299530	-9920070	-0.02942
99	Obligaciones a cargo del Tesoro	125693925	112831625	-12862300	-0.10233
	Total Administración Central	3372998604	3438979624	65981020	0.01956
	Organismos Descentralizados	80584000	80584000	0	0
	CONSOLIDADO GCBA	3453582604	3519563624	65981020	0.01911



CAPÍTULO 5

5. DEUDA PUBLICA

I- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Revisión sobre la Jurisdicción 98 – Programas 92 y 93 referidos a intereses y amortización de los Servicios de la Deuda Pública correspondientes a la Cuenta de Inversión del ejercicio 1999, el stock de deuda al inicio y al cierre de dicho ejercicio, las cancelaciones producidas y el endeudamiento contraído en su transcurso.

II - ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325.

A los fines de la revisión, se han seleccionado los conceptos que se exponen en la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 1999 bajo los títulos que a continuación se detallan:

- Deuda Documentada con Proveedores y Contratistas Decreto 225/GCBA/96
- Deuda Documentada en U\$S (Cta. Fiduciaria)
- Deuda en Títulos Públicos
- Deuda Previsional en concepto de Si. Mu. Pa.
- Deuda Flotante Ejercicios 1998 y 1999

Adicionalmente y en virtud de la significatividad de sus saldos, han sido objeto de análisis las deudas componentes de las obligaciones para con el Estado Nacional, expuestas en nota al pie del "Estado de Deuda Consolidada" en dicha Cuenta de Inversión.

III - LIMITACIONES AL ALCANCE

- No se ha tenido acceso a un registro de deuda unificado del que se pudiera inferir acerca de la integridad de las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión.
- La ausencia de Libros o registros confiables en cada una de las dependencias consultadas no permitió garantizar la integridad de la información suministrada correspondiente a cada uno de los conceptos analizados.
- La Dirección General de Contaduría ha manifestado mediante su Informe N° 47 – DC- 2000 de fecha 28/08/2000 la imposibilidad de proporcionar a ésta Auditoría listados que permitan verificar la composición analítica de la Deuda Flotante al final del ejercicio 1999, por estar en proceso de elaboración.
- En virtud de que la Cuenta de Inversión no 1999 no expone en su Estado de Deuda Consolidada el saldo correspondiente a la deuda con proveedores y contratistas verificada a documentar, y el saldo de los reclamos efectuados por éstos, que a la fecha de cierre del ejercicio se encontraban pendientes de verificación, se solicitó a la Dirección General de Crédito Público, la información necesaria para realizar el trabajo de auditoría atinente a éste punto. El material requerido nunca fue puesto a disposición de ésta Auditoría General.

Al respecto, cabe aclarar que la documentación solicitada se encuentra comprendida dentro del "Régimen de la Deuda Pública Interna y Externa de Organismos Centrales y Descentralizados". Adicionalmente, la misma se encuentra comprendida dentro del Registro unificado y actualizado del endeudamiento a que hace mención el artículo 96 inciso c) de la Ley 70 de la Ciudad de Bueno Aires y del artículo 47 inciso c) del Decreto 1000, reglamentario de dicha Ley.

IV - ACLARACIONES PREVIAS

- 1 La Cuenta de Inversión 1999 no refleja en su "Estado de Deuda consolidada del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" los pasivos correspondientes a empresas de propiedad total o parcial del Gobierno de la Ciudad.
- 2 La Cuenta de Inversión bajo análisis, en su introducción, informa que "el ejercicio vigente es el último en presentarse bajo los lineamientos de la Ley 24156 sobre Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y supletoria de la Ley de Contabilidad Nacional, ya que a partir del ejercicio 2000, resultará de aplicación la normativa propia de la Ciudad establecida en la Ley 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad". No obstante ello, la Ley 70 debería constituir el marco normativo vigente en los aspectos no regulados expresamente en la Resolución N° 1981/1999 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad.
- 3 Representantes del Gobierno de la Nación y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han conformado a partir de agosto de 1996 una Comisión dedicada al estudio y análisis de alternativas para la celebración de un acuerdo de saneamiento de la situación financiera entre ambas jurisdicciones. Tras sucesivas reuniones, la Comisión ha redactado un proyecto de convenio en virtud del cual la totalidad de las deudas demandadas por la Nación quedarían íntegramente canceladas por compensación con créditos a favor de la Ciudad.
- 4 La Cuenta de Inversión 1999 expone en el cuadro de detalle denominado "Reclamo del Gobierno Nacional" un total de \$ 1.159.72 millones correspondiente a "Avales caídos". Este concepto comprende los avales otorgados por el Estado Nacional por préstamos externos tomados.

V - OBSERVACIONES

1 En General

1.1 Inexistencia de procedimientos y normas de administración formales

1.2 Inexistencia de un registro de Deuda unificado.

1.3 Inconsistencias entre la ejecución presupuestaria de la jurisdicción 98 y los saldos de stock de deuda al inicio del ejercicio.

2 Deuda con el Estado Nacional

a) Heterogeneidad de las partidas que componen la sumatoria que da lugar al monto expuesto en la Nota al pie del Estado de Deuda Consolidada al 31/12/1999. Las mismas corresponden a la sumatoria de conceptos valuados en distintas fechas.

En tal sentido es necesario recalcar la falta de cumplimiento del objetivo que debe reunir la información contable-financiera referido a la correcta valuación de las partidas originarias de las operaciones que forman parte de esos estados.

b) Inconsistencia en los datos expuestos en la Cuenta de Inversión, dada por la diferencia entre el importe total de la Deuda con la Nación expuesto en nota al pie del Estado Consolidado de la Deuda – Ejercicio 99 y la suma de los Cuadros resumen con el detalle de las deudas involucradas.

2.1 Deuda Judicial Consolidable Ley N° 23.982

Corresponde a aquellas obligaciones al 1/04/1991 a cargo de la ex M.C.B.A., consolidadas luego de un reconocimiento firme en sede judicial o administrativa.

a) Se ha determinado un defecto de \$ 43,76 millones en la valuación de la deuda por los títulos entregados hasta el 31 de diciembre de 1998, que consistió en la diferencia de no considerar los intereses devengados al cierre del ejercicio.

b) Algunos reclamos con sentencia firme no elevados al Ministerio de Economía al cierre del ejercicio no figuran en el estado de deuda. El pasivo por éste concepto asciendió a \$ 2.40 millones

2.2 Avales Caídos

Comprende los avales otorgados por el Estado Nacional por préstamos externos tomados por AUSA, Parque Interama S.A., Covimet, Mercado Central y otros.

Se detectaron problemas por incorrecta valuación y exposición de las deudas con el Estado Nacional originadas por "Avaless caídos". Según el informe de auditoría el rubro arroja un total de \$ 2.227,39 millones, y lo reflejado en la Cuenta de Inversión asciende a \$ 1.159,72. La diferencia que surge entre la aplicación de los criterios para la valuación del rubro ascendió a \$ 1067,67 millones.

2.3 Botesos

Corresponde a los avales caídos financiados por la Nación a través de los Títulos Públicos denominados Botesos.

El importe reflejado en la Cuenta de Inversión por éste concepto no incluye los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio. El defecto de valuación que surge de la aplicación del criterio establecido por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas para el Sector Público Nacional ascendió a \$ 31.36 millones.

3 Deuda Financiera

Deuda documentada en dólares correspondiente al último de los cuatro fondos fiduciarios constituidos por el Banco Ciudad con el objeto de otorgar a los proveedores, la garantía de disponibilidad de fondos al vencimiento, por los compromisos asumidos por el Gobierno de la Ciudad.

Se detectaron problemas por incorrecta valuación de la deuda financiera, por diferencias en los montos asignados por capital e intereses a cada una de las cuotas. El impacto de los mismos origina un defecto en la valuación del capital adeudado expuesto en la Cuenta de Inversión 1999 del orden de los \$ 3,05 millones.

4 Deuda en Títulos Públicos

Es la resultante de la implementación del Programa de reconversión de deuda realizado en el año 1997, para sanear la deuda con el Banco Ciudad y con los proveedores a corto plazo. Se emitieron cuatro series por un monto total de 500 millones de pesos.

a) Los títulos se encuentran registrados a su valor nominal a la cotización de la moneda al momento de su emisión y no al momento de cierre del ejercicio. De haberse aplicado el criterio que corresponde según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional, el pasivo se vería

disminuido en \$ 11,12 millones. Cabe mencionar que el Gobierno de la Ciudad adoptó el criterio de valuación que corresponde a partir del mes de Abril del año 2000.

b) El importe contabilizado no incluye los intereses devengados al cierre del ejercicio. De haberse considerado los mismos, el endeudamiento en Títulos Públicos se vería acrecentado en la suma de \$ 13.33 millones.

Si consideramos las cifras mencionadas en los ítem a) y b) en su conjunto, obtenemos una diferencia de \$ 2.21 millones.

5 Deuda Decreto N° 225/96 Documentada en Pesos

Deuda documentada de la ex M.C.B.A. con proveedores y contratistas por la aplicación del Decreto 225/96 que estableció la verificación y posterior renegociación de los reclamos validados.

El monto expuesto en la Cuenta de Inversión en concepto de deuda documentada en pesos según Decreto 225/96 no incluye el importe de intereses devengados a pagar, calculados en \$ 0.63 millones, tampoco se han expuesto los intereses moratorios devengados a pagar al 31 de diciembre de 1999 que ascienden para la muestra analizada, representativa del 75% de la deuda generada en el ejercicio 1999 a \$ 1.27 millones.

6 Deuda Decreto N° 225/96 con proveedores y/o contratistas verificada a documentar

Si bien la Cuenta de Inversión 1999 no expone saldo alguno por éste concepto, el monto correspondiente debería formar parte del Estado de "Deuda con Proveedores y Contratistas- Decreto 225/96". No obstante, se verificó que la Guía Ciudadana, emitida con posterioridad al cierre del ejercicio 1999, expone las obligaciones emergentes por deudas con proveedores verificadas, cuantificando las partidas que fueran omitidas en dicha Cuenta en \$ 52.8 millones.

7 Deuda Contingente Decreto 225/96 - reclamos pendientes de verificación

Coincidentemente con lo mencionado en el punto anterior, la Cuenta de Inversión 1999 no expone saldo alguno por éste concepto. Según la Guía Ciudadana mencionada en el párrafo anterior el monto de la Deuda por éste concepto ascendía a \$ 89.1 millones

En virtud de la significatividad de los montos referidos, la Cuenta de Inversión, en su Estado de Deuda Consolidada debería reflejar éste tipo de situaciones, exponiéndolas, por lo menos, en nota al pie de dicho Estado.

8 Deuda Exigible

No se expone en la Cuenta de Inversión 1999 el monto correspondiente a las órdenes de pago del ejercicio que se encontraban impagas a la fecha de cierre que, según surge de las tareas de Auditoría, ascendería a \$ 762.5 millones, incluyendo los saldos de la Administración Central y de los organismos descentralizados.

9 Deuda Flotante

La Cuenta de Inversión 1999 no expone entre los conceptos que conforman la Deuda Consolidada al 31/12/1999 partidas que contemplen el monto resultante de la sumatoria de las Ordenes de pago emitidas durante ejercicios anteriores que no habían sido canceladas a esa fecha.. Los saldos pendientes de cancelación por éste concepto ascienden a la suma de \$ 299,89 millones.

10 Deuda en concepto de Si.Mu.PA.

Al 31 de Diciembre de 1999 la Cuenta de Inversión expone como Deuda en concepto de Si. Mu. Pa. la suma de \$ 62 millones. Esta deuda tiene su origen en el ajuste correspondiente al 82% móvil de los haberes de la clase pasiva en relación con una recategorización del personal en actividad de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que tuvo lugar a partir del mes de abril de 1992 por aplicación del Decreto N° 2224/94.

Según lo expuesto en la Cuenta de Inversión 1999 la deuda por Si.Mu.PA. asciende a \$ 62 millones, y según el informe de auditoría efectuado, permite afirmar que la misma asciende a \$ 114,43 millones, es decir una diferencia de \$ 52,43 millones.

ANEXO 1

**ESTADO DE DEUDA CONSOLIDADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EN CONCEPTO DE CAPITAL
AL 31/12/1999**

CONCEPTO	Según Cta. Inversión en millones \$	Según Informe auditoría en millones \$	Diferencia
DEUDA FINANCIERA	45,23	48,28	3,05
DEUDA EN TITULOS PUBLICOS	499,98	502,19	2,21
DEUDA JUDICIAL CONSOLIDABLE			
LEY 23982-Con sentencia firme-	0,00	2,40	2,40
DEUDA CON TERCEROS	60,47	62,37	1,90
Documentada con Proveedores y Contratistas y Otros Conceptos	16,34	16,34	0,00
Documentada con Proveedores y Contratistas Decreto 225/GCBA/96	44,13	46,03	1,90
DEUDA CON PROVEEDORES Y/O CONT. VERIFICADA A DOCUMENTAR	0,00	52,80	52,80
DEUDA CONTINGENTE DECRETO 225 RECLAMOS PENDIENTES DE VERIF.	0,00	89,10	89,10
DEUDA EXIGIBLE	0,00	762,50	762,50
DEUDA FLOTANTE	0,00	299,89	299,89
DEUDA EXTERNA ACTIVA	23,76	23,76	0,00
DEUDA EN CONCEPTO SIMUPA	62,00	114,43	52,43
TOTAL	691,44	1957,72	1.266,28

DEUDA CON LA NACIÓN			
Deuda Judicial Consolidable Ley 23982	330,38	374,14	43,76
Avales caídos	1159,72	2227,39	1067,67
Botesos	47,03	78,39	31,36
Otros	172,79	172,79	0
TOTAL	1709,92	2852,71	1142,79

en millones de pesos

VI - DICTAMEN

Como resultado del examen realizado cuyo objeto y alcance se exponen en el presente capítulo, considerando las Limitaciones al Alcance, la significatividad de las Observaciones mencionadas en el acápite V, y la relevancia de las diferencias expuestas en el cuadro de Estado de deuda consolidada, incluido como anexo 1 del presente capítulo, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires opina que la Cuenta de Inversión no presenta razonablemente el Estado de Deuda Pública, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires